

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



**T E S I S**

**Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas  
de protección del delito de violencia familiar en los  
Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022**

**Para optar el título profesional de:  
Abogado**

**Autor:**

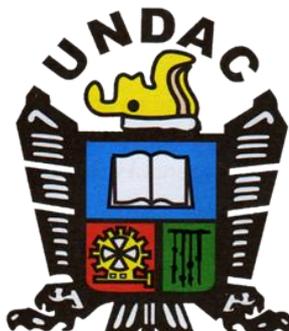
**Bach. Arana Yomira AYALA PEREZ**

**Asesor:**

**Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO**

**Cerro de Pasco – Perú - 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



**T E S I S**

**Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas  
de protección del delito de violencia familiar en los  
Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Yino Pelé YAURI RAMON**  
**PRESIDENTE**

---

**Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ**  
**MIEMBRO**

---

**Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO**  
**MIEMBRO**

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

**INFORME DE ORIGINALIDAD N° 001-2025**

Presentado por:

**Arana Yomira AYALA PEREZ**

Escuela de Formación Profesional

**DERECHO**

Tipo de Trabajo:

**TESIS**

Título del Trabajo:

**Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022**

Asesor:

**Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO**

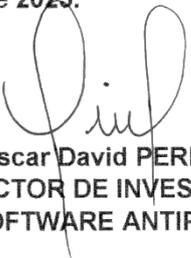
Índice de Similitud: **24.00%**

Calificativo:

**APROBADO**

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 08 de enero de 2025.

  
Dr. Oscar David PEREZ SAENZ  
DIRECTOR DE INVESTIGACION  
SOFTWARE ANTIPLAGIO

## **DEDICATORIA**

A mis padres por la destacada labor, para  
el beneficio de mi formación profesional

## **AGRADECIMIENTO**

Con mucha consideración, agradezco a los colegas estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de formación profesional de derecho de nuestra alma mater, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; por su contribución y destacada labor de haber compartido los conocimientos del derecho en beneficio de mi formación personal, profesional y ético.

Mi reconocimiento a los familiares y amigos del entorno social por haber socializado y sensibilizado su orientación ejemplar en mi persona y a los señores abogados de la Región de Pasco por su instrucción de haber contribuido en el bienestar de mi persona y profesión.

## RESUMEN

El título de la presente Tesis “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022”; lo presenté con la finalidad de Optar el Título Profesional de Abogado.

Hoy en día la ley surte efecto durante su vigencia, se traduce en la irretroactividad como principio general. Existen excepciones de la ley penal en el tiempo, que permiten su retroactividad según el principio de su aplicación, mientras la ley no está vigente por lo tanto el Derecho penal tiene un poder efectivo, según Jürgen Habermas, si el derecho quiere ser efectivo debe ser válido, legítimo, sin que se agoten los requisitos de legitimación legal y legítima.

Para que una norma jurídica sea considerada válida, debe ser establecida a través de un acto que ocurra en un momento y lugar determinados. Un orden jurídico se entiende como un conjunto integral, y las normas jurídicas deben ser válidas, seguidas y aplicadas en todos los aspectos de su eficacia, de acuerdo con la naturaleza del derecho. Es importante no confundir la validez del derecho penal con su eficacia; la validez se refiere a la ley que debe ser cumplida y aplicada, mientras que la eficacia indica que esa ley está siendo efectivamente obedecida y aplicada. En este sentido, la eficacia es una condición necesaria para la validez.

El derecho penal busca ser eficaz al sancionar y prevenir el delito de violencia familiar. Para lograr esto, se basa en: Tipificación clara del delito de violencia familiar en el código penal; penas proporcionales al daño causado por este delito; procesos judiciales expeditos para casos de violencia familiar; mecanismos de denuncia accesibles para víctimas; medidas de protección en los juzgados penales; los juzgados penales cuentan con diversas medidas para proteger a las víctimas de violencia familiar esas medidas cautelares son la prohibición de acercamiento del agresor a la víctima, retiro del agresor del domicilio familiar, suspensión temporal de visitas del agresor a hijos.

Sobre las medidas de asistencia tenemos el otorgamiento de alimentos provisionales a la víctima, atención psicológica y legal gratuita para la víctima, apoyo en reubicación de la víctima si es necesario, las sentencias tenemos a las penas de prisión efectiva para agresores, reparación civil a favor de la víctima, programas de tratamiento obligatorio para agresores

El derecho penal busca ser eficaz al tipificar claramente la violencia familiar y contar con medidas de protección integrales en los juzgados penales, desde medidas cautelares hasta sentencias ejemplares.

El contenido de esta tesis está estructurado en cuatro capítulos;

Capítulo I: Problema de investigación, en el que se precisa la preocupación el por qué se realiza la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, donde se sustenta las bases teóricas científicas.

Capítulo III: Metodología, donde indica los procedimientos para obtener los resultados.

Capítulo IV: Resultados y Discusión, parte fundamental donde se presenta los hallazgos encontrados a través de la información obtenida.

Antes de finalizar, mi agradecimiento a todos los docentes de la Escuela de Profesionalización Docente, quienes nos formaron profesionalmente para el servicio a la sociedad. Asimismo, si hubiera alguna observación lo aceptare humildemente con el compromiso de seguir superándome.

**Palabras clave:** Eficacia, derecho penal, necesidad, protección, delito de violencia, violencia familiar, juzgado penal.

## **ABSTRACT**

The title of this Thesis "Fundamentals of the effectiveness of criminal law and protection measures for the crime of family violence in the Criminal Courts - judicial district of Pasco, 2022"; which is presented with the purpose of Opting for the Professional Title of Lawyer.

Nowadays, the law on effect during its validity, translates into non-retroactivity as a general principle. There are exceptions to the criminal law in time, which allow its retroactivity according to the principle of its application, while the law is not in force, therefore criminal law has an effective power, according to Jürgen Habermas, if the law wants to be effective it must be valid, legitimate, without exhausting the requirements of legal and legitimate legitimacy.

For a legal norm to be considered valid, it must be established through an act that occurs at a specific time and place. A legal order is understood as an integral set, and legal norms must be valid, followed and applied in all aspects of their effectiveness, in accordance with the nature of the law. It is important not to confuse the validity of criminal law with its effectiveness; validity refers to the law that must be complied with and applied, while effectiveness indicates that this law is actually being obeyed and applied. In this sense, effectiveness is a necessary condition for validity.

Criminal law seeks to be effective in punishing and preventing the crime of domestic violence. To achieve this, it relies on: Clear classification of the crime of domestic violence in the criminal code; penalties proportional to the damage caused by this crime; expeditious judicial processes for cases of domestic violence; reporting mechanisms accessible to victims; protective measures in criminal courts; Criminal courts have various measures to protect victims of domestic violence. These precautionary measures include prohibiting the aggressor from approaching the victim, removing the aggressor from the family home, and temporarily suspending visits by the aggressor to the children.

Regarding assistance measures, we have the granting of provisional alimony to the victim, free psychological and legal care for the victim, support in relocating the victim if necessary. In terms of sentences, we have effective prison sentences for aggressors, civil compensation for the victim, and mandatory treatment programs for aggressors.

Criminal law seeks to be effective by clearly defining domestic violence and by having comprehensive protection measures in criminal courts, from precautionary measures to exemplary sentences.

The content of this thesis is structured in four chapters;

Chapter I: Problem Statement, which specifies the concern for why the research is being carried out.

Chapter II: Theoretical Framework, which supports the scientific theoretical bases.

Chapter III: Methodology, which indicates the procedures to obtain the results.

Chapter IV: Results and Discussion, a fundamental part where the findings found through the information obtained are presented.

Before finishing, my thanks to all the teachers of the School of Teacher Professionalization, who trained us professionally for the service to society. Likewise, if there were any observations, I will humbly accept them with the commitment to continue improving myself.

**Keywords:** Effectiveness, criminal law, need, protection, crime of violence, family violence, criminal court.

## **INTRODUCCIÓN**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:**

**SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco; presento la Tesis intitulada: “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-Distrito Judicial de Pasco, 2022”; desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el Título profesional de Abogado para ser registrado en el libro de Grados y títulos de nuestro País y en el acta de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, conocimientos y ejemplos de casos; jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal en nuestra jurisdicción.

El planteamiento del problema de investigación comprende: identificación y planeamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema: general y específicos, formulación de objetivos: general y específicos, justificación de la investigación y limitación de la investigación.

El Marco Teórico, comprende conocimientos teóricos sobre: antecedentes de estudio, bases teóricas-científicas, definición de términos básicos, hipótesis: general y específicos, variables de investigación y operacionalización de las variables de la investigación.

La metodología de la investigación como guía de orientación objetiva de la investigación comprende: Tipo de investigación, nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, tratamiento estadístico y orientación ética.

Los resultados y discusión de la investigación comprende la práctica de la investigación, conformado por la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; desarrollados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, sistematizados con explicaciones y verificaciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras y gráficos; luego las conclusiones y recomendaciones como propuestas de solución de acuerdo a los requerimientos de la investigación.

Los conflictos surgen porque las relaciones jurídicas con frecuencia no son instantáneas, se prolongan a lo largo del tiempo, esta materia es regulada por los principios que se encuentran recogidos en el Código penal; las normas específicas en la ley sobre el efecto retroactivo de las leyes, respecta la vigencia de la ley existen y los principios que rige: vigencia inmediata de la ley e irretroactividad de la ley.

El principio de legalidad penal es el fundamento de la irretroactividad de las leyes penales. Las razones para justificar la irretroactividad de la ley penal vienen girando en torno a los criterios que vienen del régimen de garantías, donde el principio de legalidad se refiere, que el principio de legalidad se sintetiza en máxima nullum crimen nulla poena sine lege praevia, de Feuerbach; la violencia contra la mujer abarca violencia física, sexual y psicológica que ocurre dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, incluso cuando el agresor no comparte el mismo domicilio que la mujer. Esto incluye la violación, el maltrato y el abuso sexual. También se considera violencia la que tiene lugar en la comunidad y es perpetrada por cualquier persona, incluyendo casos de violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo.

La agresión hacia la mujer debido a su condición es llevada a cabo por el agresor como resultado del incumplimiento o la imposición de estereotipos de género. Estos estereotipos se definen como el conjunto de normas culturales que dictan ciertos

comportamientos y actitudes que deben seguir las mujeres, quienes a menudo viven en condiciones de discriminación y subordinación social.

Para organizar el trabajo de investigación-tesis, me permito presentar tres categorías relevantes: en primer lugar, las disculpas por las posibles limitaciones y deficiencias que pueda tener el desarrollo científico de la tesis; en segundo lugar, las recomendaciones para aquellos que deseen utilizar esta tesis como modelo para sus propias investigaciones; y, por último, el apoyo al sujeto para mejorar la crítica y realizar las adecuaciones necesarias en beneficio del desarrollo local, regional, nacional y global. Esto es un compromiso de quienes nos dedicamos a la vida académica.

Y, mi agradecimiento a los señores jurados calificadores, interrogación, orientación, desarrollo y sustentación de la tesis en las aulas de nuestra alma mater Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

**LA AUTORA**

## ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	

### CAPITULO I

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema .....	1
1.2.	Delimitación de la investigación .....	9
1.3.	Formulación del problema .....	10
1.3.1.	Problema general.....	10
1.3.2.	Problemas específicos.....	10
1.4.	Formulación de objetivos.....	11
1.4.1.	Objetivo general .....	11
1.4.2.	Objetivos específicos.....	11
1.5.	Justificación de la investigación .....	11
1.6.	Limitaciones de la investigación.....	12

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio .....	14
2.2.	Bases teóricas – científicas.....	21
2.3.	Definición de términos básicos. ....	59
2.4.	Formulación de hipótesis.....	60
2.4.1.	Hipótesis general.....	60
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	60

2.5.	Identificación de variables.....	60
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores.....	60

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1.	Tipo de investigación .....	61
3.2.	Nivel de investigación. ....	61
3.3.	Métodos de investigación .....	61
3.4.	Diseño de investigación .....	61
3.5.	Población y muestra .....	61
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	62
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación. ....	62
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	62
3.9.	Tratamiento estadístico.....	62
3.10.	Orientación ética filosófica y epistémica. ....	62

### **CAPITULO IV**

#### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1.	Descripción del trabajo de campo.....	63
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	64
4.3.	Prueba de hipótesis .....	69
4.4.	Discusión de resultados.....	71

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Resoluciones emitidas por los delitos de violencia familiar en los Juzgados Penales distrito judicial de Pasco, 2022. Periodo 2022 ..... 64
Cuadro 2	Resultados de encuesta – Fundamentos de eficacia del derecho penal en el delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022. .... 65
Cuadro 3	Resultados – de encuesta: Medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022. .... 67

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Delitos de violencia familiar. ....	64
Figura 2	Porcentajes de eficacia del derecho penal en el delito de violencia.....	66
Figura 3	Porcentajes Medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022 .....	67

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Frecuencias observadas: Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022 .....	69
Tabla 2	Frecuencias esperadas: Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022 .....	70
Tabla 3	Análisis ético de la conducta profesional de los fiscales y rol de su desempeño laboral en la Fiscalía provincial de Pasco, 2022.....	70

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

Actualmente la eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, han presentado ciertas dificultades.

Por tanto, consideramos que la discusión de los contenidos del código penal constituye una connotación eficaz según los altos índices de los delitos violentos que se vienen cometiendo en los últimos años, hasta la incursión de nuevas formas de conductas que afectan los bienes jurídicos protegidos.

No están clasificados en el Código Penal como delitos, lo que dificulta una lucha efectiva contra la criminalidad y su sanción. Al analizar los principios fundamentales del derecho penal para legislar sobre la criminalización y penalización de nuevas conductas, es esencial que se basen en principios lógicos. El derecho penal mínimo y la protección de los bienes jurídicos deben estar incluidos en el ámbito de protección de un Estado democrático, social y jurídico, que se rige por principios y garantías sociales.

La reciente evolución de la criminalidad ha dado lugar a la creación de un esquema informativo para modificar el Código Penal con el objetivo de

combatir la delincuencia. Estas modificaciones constituyen el eje fundamental del principio del derecho del Estado a imponer sanciones.

Los principales teóricos del derecho penal incluyen a Cesare Beccaria, Francesco Carrara, Zaffaroni, Ferrajoli, entre otros, quienes han investigado las razones que justifican la existencia del derecho estatal a castigar. Se plantean preguntas sobre quién ejerce este derecho y cuáles son sus fundamentos.

Las interrogantes han sido formuladas y reformuladas, y han recibido respuestas basadas en la perspectiva tradicional del derecho penal. Esta perspectiva considera los costos asociados a la justicia, que dependen de las decisiones penales del legislador, las prohibiciones de conductas consideradas delictivas, las sanciones impuestas y los procedimientos legales contra quienes las infringen. Además, el costo de las injusticias está vinculado al funcionamiento específico del sistema penal, el cual es denominado por los sociólogos como la "cifra negra" de la criminalidad, compuesta por aquellos culpables que, al ser juzgados, quedan impunes o son ignorados.

El derecho penal, según Ferrajoli, se entiende como un proceso de definición, verificación y sanción de las conductas que se desvían de la norma legal. Este sistema normativo y epistemológico se expresa a través de limitaciones y restricciones impuestas a individuos considerados desviados, quienes son objeto de sospecha y condena. Estas limitaciones se estructuran en tres formas, siendo la primera la identificación y prohibición de conductas que la ley clasifica como desviadas, lo que restringe la libertad de acción de las personas.

El segundo aspecto se refiere a la obligación coercitiva de someter a juicio penal a todos aquellos que sean considerados sospechosos de haber infringido las leyes penales, mientras que el tercero implica la sanción o castigo de quienes determinan la culpabilidad de esos infractores. La teoría de la justificación y el modelo axiológico del derecho penal se centra en la cuestión

de ¿por qué se debe castigar? Esta interrogante busca una respuesta de carácter imperativo. Según Ferrajoli, la visión sustancial y ética de los objetivos de la pena está vinculada a concepciones fundamentales sobre el delito y la verdad judicial.

La defensa social emergió en el siglo XIX con un fuerte impulso renovador, fundamentándose en la condena social del delito como base de la facultad punitiva del Estado. Su doctrina se basa en la Escuela positiva italiana del derecho penal, y sus objetivos incluyen proteger a la sociedad del peligro que representa el delincuente, satisfacer a las víctimas, prevenir la venganza y salvaguardar la libertad legítima de los individuos. La justificación del derecho penal se aborda desde dos perspectivas: una objetiva, que se refiere a la ley escrita, y otra subjetiva, que se relaciona con el ejercicio de los derechos

El Estado y el Derecho Penal, utiliza su poder jurídico en materia penal para proteger a la sociedad de los actos dañinos que atentan contra el ordenamiento legal. Para ello, el Estado impone sanciones y castigos a quienes infringen las leyes; el fundamento del Poder Punitivo Estatal es cuando el Estado tiene la facultad de castigar, conocida como *jus puniendi*, que se basa en: La potestad estatal para definir qué conductas constituyen delitos, la capacidad de establecer las penas o sanciones correspondientes a cada infracción.

La autoridad para hacer efectiva la aplicación de las sanciones, derivada de la sujeción política del individuo al Estado que ejerce su poder punitivo, fundamentado en el *jus puniendi*, para defender a la sociedad de los actos delictivos, definiendo los delitos, imponiendo las penas y aplicando las sanciones a quienes violan las leyes.

Según las teorías desarrolladas por Binding en Alemania y elaboradas por Rocco en Italia, el Estado tiene el derecho de castigar (*jus puniendi*) a los individuos que cometen delitos, mientras que el individuo es el sujeto de la pena o de las medidas de seguridad. Estas teorías se basan en las relaciones

jurídicas entre el delincuente y el Estado. La justificación del Estado para ejercer este derecho radica en su obligación de defender a la sociedad que representa de los ataques dañinos causados por los delitos. El Estado, como personificación jurídica de la sociedad, tiene el deber ineludible de proteger al conjunto de ciudadanos de los efectos nocivos de los hechos punibles.

El derecho penal encuentra su justificación en la utilidad común y el interés general en el bienestar de la mayoría. Este fundamento utilitario debe ser limitado y complementado por la ley, que es un principio fundamental según Beccaria, quien abogaba por la alianza de la ley penal con la ley moral, la filosofía penal liberal se concretó en el pensamiento de Beccaria a través del principio de legalidad de los delitos y las penas: nadie puede ser castigado por hechos que no hayan sido previamente tipificados en una ley, ni se le puede imponer una pena que no esté establecida con anterioridad en la ley. Este principio, representado por el aforismo latino *nullum crime, nulla poena sine lege*, es el pilar del derecho penal.

La pena se justifica por su necesidad como medio de represión indispensable para mantener las condiciones de vida fundamentales para la convivencia de las personas en una sociedad. Sin la pena, la convivencia humana en la sociedad actual sería imposible, las teorías absolutas de la pena explican su fundamento en razones abstractas de negación-de-la-negación del Derecho, mientras que las teorías relativas buscan fines utilitarios de enmienda o resocialización del delincuente. Entre ambas posturas se encuentran numerosos tratadistas, principalmente de formación jurídica, que conciben la pena como necesario contrapeso de la acción antijurídica, afirmando la juridicidad destinada a restablecer la violación de la norma jurídica.

Sin embargo, debido a la capacidad limitada del ser humano, las ciencias penales deben conformarse con que la pena, el derecho penal y el derecho en general, no puedan alcanzar la perfección, la defensa se expresa a través de la

implementación de normas que son advertidas, preventivas y punitivas, las cuales guían la función y la relación entre el Estado y el individuo. Esta relación solo es aceptada por aquellos que ven al Estado como la única fuente de derechos el individuo tiene derechos penales que son individuales y no se consideran privados, sino públicos. El derecho a la libertad personal es sagrado; nadie puede ser arrestado o detenido a menos que exista una orden judicial, salvo en casos de flagrante delito.

Las personas que están ausentes o que cometen delitos penales deben ser presentadas ante la autoridad judicial en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas desde su detención. En el caso de delitos flagrantes, se establece que el arrestado podrá ser detenido y puesto a disposición del Ministerio Público en las horas siguientes a la detención.

El estudio de la eficiencia en el contexto del derecho penal resalta la importancia de clarificar ciertos aspectos que justifican la formulación de la cuestión. Generalmente, se señala que sus innovaciones más relevantes emplean técnicas como el análisis de coste-beneficio en la elaboración de los casos, al reconstruir la teoría del derecho y la justificación de las decisiones judiciales, la eficiencia establece una conexión estrecha entre las estructuras del derecho penal, en relación con la dogmática del delito y los argumentos de la ética de principios.

La teoría del delito, rama central de la dogmática penal, incorpora consideraciones de eficiencia desde una perspectiva teleológica. Es decir, busca construir un sistema penal que logre sus fines de manera óptima.

Relevancia del Debate sobre Eficiencia, el debate sobre la eficiencia en el derecho penal ha cobrado gran relevancia en el contexto actual, donde se discute intensamente entre dos posturas, el análisis de la eficiencia en el derecho penal es pertinente y necesario, especialmente en el marco de este

debate entre principialistas y consecuencialistas que se encuentra en su apogeo.

La violencia hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar es un fenómeno persistente en la sociedad. Esta situación genera preocupación entre los operadores judiciales, quienes tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas destinadas a erradicar la violencia en el entorno doméstico, la penalización de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, motivada por razones de género, implica que el Estado Peruano se adapta a la Convención de Belém do Pará, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos relacionados con la problemática de la mujer.

La violencia hacia los miembros de la familia se define como cualquier acción u omisión que provoca muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Este tipo de violencia ocurre en el contexto de relaciones de responsabilidad, dependencia, confianza o poder entre los miembros del grupo familia, el juez de familia toma decisiones en una audiencia oral, no solo respecto a la implementación de medidas de protección, ya sea de oficio o a petición de la víctima. También se pronuncia sobre medidas cautelares que protegen las solicitudes de alimentos, regímenes de visitas, custodia, suspensión o finalización de la patria potestad, liquidación de regímenes patrimoniales y otras acciones que aseguran el bienestar de las víctimas.

Las medidas de protección y las medidas cautelares cuando se denuncia los actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar activan una serie de mecanismos como: a) La indagación fiscal sobre la comisión del delito y la posible responsabilidad del supuesto agresor; b) La tutela cautelar que puede ejercer el juez de oficio por solicitud de la víctima y. c) Las medidas de protección para la víctima. Los mecanismos responden a objetivos y fines diversos, conectados con los hechos de violencia, generados por el grupo familiar, cuando se remite el caso a la fiscalía penal se busca justificar la

actividad punitiva del Estado contra el agresor, al denunciarse violencia doméstica, se activan investigaciones, medidas cautelares y de protección para proteger a las víctimas y procesar a los agresores. Cada mecanismo tiene un propósito específico, pero todos están vinculados a los hechos de violencia familiar.

La acreditación del delito y la responsabilidad penal implica la privación de libertad del agresor y la absolución. El mecanismo activo en este proceso es la tutela cautelar, con el objetivo de asegurar que la decisión final sobre las pretensiones sea efectiva, las víctimas tienen la opción de presentar su denuncia, ya sea de forma oral o escrita, ante el juez, exponiendo los hechos de violencia sufridos; además, la denuncia no necesariamente tiene que ser realizada por la persona afectada; cualquier otra persona puede hacerlo en su nombre, sin necesidad de contar con su representación.

La Defensoría del Pueblo puede recibir denuncias de violencia y actuar en representación de la víctima para interponer la denuncia correspondiente. Esto significa que la persona afectada no necesariamente tiene que acudir personalmente a denunciar, sino que puede solicitar el apoyo de la Defensoría para que ellos presenten la denuncia en su nombre; además de las víctimas, los profesionales de la salud y educación también pueden denunciar casos de violencia que conozcan en el ejercicio de sus funciones. Esto es importante porque muchas veces las víctimas no se animan a denunciar por sí mismas, por lo que contar con otros actores que puedan activar el sistema de justicia es fundamental.

Cuando se dictan medidas de protección a favor de una víctima de violencia, éstas no sólo la protegen a ella, sino que se extienden a su cónyuge o concubino, hijos y demás integrantes de su núcleo familiar. Esto es crucial porque muchas veces el agresor utiliza a los hijos u otros familiares para seguir ejerciendo violencia sobre la víctima; las medidas de protección son órdenes

conminatorias dirigidas al agresor para que cese su conducta violenta. No pueden ser dictadas en contra de la propia víctima, ya que ella es la persona que requiere protección. Estas medidas pueden incluir el retiro del agresor del domicilio, prohibición de acercamiento, suspensión de visitas, entre otras la Defensoría del Pueblo juega un rol clave al poder interponer denuncias en representación de las víctimas y al extenderse las medidas de protección a todo el entorno familiar. Esto facilita el acceso a la justicia y brinda una protección integral a quienes sufren violencia.

Las medidas de protección están reguladas en la ley especial sobre violencia familiar, ya que forman parte de la temática del pleno Jurisdiccional Superior de la familia. Para emitir una medida cautelar antes o durante un proceso de violencia familiar, el juez debe considerar los hechos y las pruebas presentadas, lo que le permite evaluar la plausibilidad del derecho que se invoca. En el caso de las medidas de protección, estas se orientan a ofrecer tutelas a favor de la persona que denuncia los actos de violencia, abarcando no solo a quien presenta la denuncia, sino también a otras personas que, en el entorno familiar, puedan ser susceptibles a las agresiones.

Cuando la solicitud principal se refiere a la separación, el divorcio, la patria potestad, el régimen de visitas, la entrega de un menor, así como a la tutela y curatela, se puede llevar a cabo la ejecución anticipada de la decisión final futura, siempre considerando el interés de los menores involucrados; durante el desarrollo del proceso, si se presentan situaciones de violencia física, presión psicológica, intimidación o acoso hacia el cónyuge, concubino, hijos o cualquier miembro de la familia, el juez debe implementar las medidas necesarias para poner fin de inmediato a estos actos perjudiciales, sin perjuicio de lo establecido en la normativa.

La protección durante el desarrollo del proceso es necesaria cuando ocurren actos de violencia física, presión psicológica, intimidación o acoso hacia

el cónyuge, la pareja, los hijos o cualquier miembro de la familia. A diferencia de las medidas anticipadas, estas no requieren de una contra cautela. El juez tiene la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para poner fin de inmediato a los actos perjudiciales. Además, aunque el juez puede ejercer las facultades mencionadas en el pleno, se observa una tendencia a confundir las medidas de protección con las medidas anticipadas. Las medidas de protección en casos de violencia familiar tienen un propósito preventivo y están contempladas en la Ley contra la Violencia Familiar. Su objetivo no es la protección en sí misma, sino garantizar la eficacia de la decisión final. Buscan ejecutar la futura decisión definitiva, lo que requiere de la ejecución de una contra cautela, como la certeza del derecho que invoca la necesidad impostergable de asumir la anticipación para la eficacia del derecho.

Estas medidas de protección pueden ser aplicadas por el juez que conoce de un hecho de violencia familiar, en cualquier proceso, conforme a la ley. Esto significa que en los asuntos de familia e intereses de niños y adolescentes (divorcio, patria potestad, régimen de visitas, tenencia, tutela, curatela), el juez puede ordenar medidas de protección de manera inmediata; las medidas de protección en casos de violencia familiar tienen un carácter preventivo, buscan garantizar la eficacia de la decisión final y pueden ser aplicadas por el juez en cualquier proceso relacionado con asuntos de familia e intereses de niños y adolescentes.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

El título de la investigación propuesto tiene argumentos específicos, para dar respuesta a las interrogantes del problema, relacionado a los intereses personales, sociales y profesionales mediante conocimientos teóricos, prácticos y empíricos de los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar donde prima la relación dialéctica del derecho sustantivo y el derecho adjetivo.

El proyecto de investigación intitulado: “Fundamentos de eficacia del derecho y medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022”, causa importancia y tiene mucho valor porque es prioridad para entender los casos que se presentan y suceden en forma permanente en la vida cotidiana de la sociedad.

Los fundamentos de eficacia de derecho penal no deben descuidar el conocimiento del derecho positivo para resolver los problemas, las necesidades y los propósitos; siempre debe medir y controlar los trabajos de carácter científico y tecnológico para orientarse en nuestro medio, en la región de Pasco, proponiendo resolver los casos.

Las medidas de protección son acciones cautelares dictadas por el Juzgado de Familia para proteger a las víctimas de violencia y prevenir futuros episodios.

Finalmente, delimita el espacio para el desarrollo de la investigación en la Jurisdicción de Pasco; y el tiempo que transcurre para su desarrollo de acuerdo con el cronograma, concluyendo con el informe de la investigación-tesis, para ser sustentado como fruto de la aprobación del proyecto y el informe de la tesis por parte del asesor y de los jurados.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Existe correlación entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cómo los fundamentos de eficacia del derecho penal motivan las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?

- b) ¿Por qué los fundamentos de eficacia del derecho penal impulsan las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?

#### **1.4. Formulación de objetivos**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la correlación entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

- a) Describir los fundamentos de eficacia del derecho penal que motiva las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.
- b) Describir los fundamentos de eficacia del derecho penal que impulsa las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.

#### **1.5. Justificación de la investigación**

Al haber culminado mis estudios de pre grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Formación Profesional de Derecho y, habiendo tomado conocimiento del reglamento de grados y títulos para desarrollar mi trabajo de investigación intitulada “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022”; para cumplir con la entrega del proyecto y el informe de la tesis, para ser sustentada con fines de obtener el título profesional de Abogado.

Teniendo la idea clara del título a investigar y habiendo sido motivado por la importancia y el valor me inspira desarrollar la investigación, planteo el problema para ser resuelto por la hipótesis, mediante alternativas positivas; orientando la investigación para la construcción de la ciencia jurídica en materia penal sin aislarme de los fines de la sociedad.

La investigación que desarrollo, crea conocimientos, fija los objetivos para lograr los resultados, sistematizando los conocimientos de los fundamentos de eficacia del derecho penal y las medidas de protección del delito de violencia familiar con argumentos rigurosos, para alcanzar el propósito y el éxito de los beneficios para la sociedad.

El conocimiento doctrinario ordena la investigación aplicando los instrumentos legales, epistemológicos y la funcionalidad del proceso, incidiendo en la práctica la orientación a la sociedad, implementando la biblioteca de la Facultad, y sensibilizando la sociedad mediante la acción de responsabilidad social como rol de la universidad.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación**

El desarrollo de mi trabajo de investigación desde la idea del título hasta la sistematización teórica y científica de la investigación presenta razones muy críticas, superadas oportunamente.

La población de la jurisdicción del distrito judicial de Pasco en su ámbito; limita la aplicación de los instrumentos de investigación por desconocimiento de la cultura jurídica penal.

El trabajo de investigación en su desarrollo se ha considerado un cronograma aceptable en el espacio y en el tiempo, que cumple el trabajo dentro del plazo determinado; por circunstancias y causas que debe ser reajustados oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando el financiamiento de los costos y gastos por parte del tesista.

Es cierto que existe ciertas instituciones como INABEC, CONCYTEC y otras instituciones que apoyan la investigación cubriendo algunos costos;

además lleva tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para atender el desarrollo de la investigación.

Finalmente, las limitaciones son: La falta de bibliografía especializada para desarrollar la investigación; los docentes que nos brindan clases académicas son muy escasos en conocer la labor de la investigación; son ajenos a ser especialistas en materia penal; los abogados que hacen defensa, consultoría y asesoría son más técnicos que ser investigadores.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

De las búsquedas realizadas en nuestro entorno, con el objetivo de encontrar trabajos de investigación desarrollados y sustentados, relacionados con el título del trabajo de investigación; se ha encontrado investigaciones que se acercan a mis variables y que sirvieron para guiar la investigación, que se presenta a continuación.

Vargas, S. (2022). En su trabajo de investigación titulada *“El colaborador y su relación con el crimen organizado en Lima”*. Perú. Universidad peruana de las américas. Concluye:

Primero.- Según la teoría jurídica, la garantía del derecho penal consiste en conocer la importancia para que su aplicación sea más adecuada posible, en base a los principios que emanan de la constitución del Estado, permiten la optimización de la aplicación; siendo importante las acciones del *Ius Puniendi*.

Segundo.- Revisado la figura del colaborador eficaz, incorporada en el Código Procesal Penal, ha advertido que posee características específicas de su estructura y los requisitos de aplicación.

Tercero.- La revisión de la estructura de colaboración eficaz según los fundamentos constitucionales y político criminales, permiten reconocer una ausencia de eficacia.

Mejía, E. (2019). En su trabajo de investigación titulada “La aplicación de las leyes penales en blanco y la protección al patrocinio cultural de la nación en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2917”. Perú. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Concluye.

Primero.- Luego de la calificación de las encuestas y el análisis respectivo de los operadores del derecho, se determinó que estas alcanzaron los 1769 puntos de un total de 2,000 puntos, la misma que representa el 88.45%. En consecuencia, la alta puntuación de las actitudes de los operadores del derecho aprueba, avala y respaldan la modificación de los artículos que regulan los delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

Segundo.- El coeficiente de confiabilidad calculado fue del 0.86%, lo cual representa un nivel excelente de confiabilidad. Esto sin duda respalda nuestra afirmación o hipótesis.

Tercero.- Al realizar la prueba del coeficiente de correlación de Pearson, obtuvimos un resultado de  $r = 1.00\%$ , lo que indica que existe una correlación positiva perfecta

Jinés, G. y Zevallos, D. En su trabajo de investigación titulada. “*Nivel de eficacia del principio de oportunidad en el primer juzgado de investigación preparatoria de Chanchamayo 2020*”. Perú. Universidad peruana los Andes.

Concluye:

Primero.- Se logró medir el nivel de eficacia del principio de oportunidad en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de Chanchamayo 2020, el cual presenta un alto nivel de eficacia del principio de oportunidad, dado que de los 60 expedientes analizados, 42 de ellos son

representados por el 70,0 % arrojaron tener un alto nivel de eficacia de nuestra variable de estudio.

Segundo.- Se logró medir el nivel de eficacia del principio de oportunidad en casos de grave afectación del agente en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chanchamayo 2020, el cual presenta un alto nivel de eficacia del supuesto de aplicación, dado que el 61,7% representado por 37 expedientes mostraron un alto nivel de eficacia de nuestra variable en estos casos, la aplicación del mecanismo de simplificación procesal resulto ser eficaz en la solución de conflictos penales donde el agente es víctima y consecuencia de su propio hecho delictivo.

Tercero.- Se logró medir el nivel de eficacia del principio de oportunidad en casos de penas privativas de libertad no mayor a 04 años en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chanchamayo 2020, el cual presenta un alto nivel de eficacia en el supuesto de aplicación de acuerdo al 46,7% obtenido por los expedientes analizados.

Blas, Y. Y Otros. En su trabajo de investigación titulada *“La colaboración eficaz como estrategia procesal en el delito de trata de personas en los juzgados penales de Huánuco, año 2020”*. Perú. Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco. Concluye:

Primero: La colaboración eficaz como estrategia procesal minimiza los actos de investigación y hace más eficiente la persecución de los hechos punibles en los procesos seguidos por el delito de trata de personas.

Segundo: La colaboración eficaz como estrategia procesal evita la impunidad de los procesos de trata de personas, ya que su incorporación a estos procesos permite continuar con las investigaciones. El fiscal tiene un mayor acceso a la información para graficar la verdad de los hechos y elaborar argumentos sólidos en la acusación fiscal.

Tercero: La colaboración eficaz no enerva el principio de presunción de inocencia de los imputados por el delito de trata de personas, se encuentra sujeto a un control de legalidad por parte del juez.

Abad, J. (2020). En su trabajo de investigación titulada *“El Ministerio Público en la prevención del delito”*. Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal. Concluye:

Primero.- El procedimiento preventivo efectuado por el Ministerio Público, a través de los Fiscales de Prevención del delito, resulta ser una actuación atípica de la institución, conforme las atribuciones constitucionales su función primordial es la de incoar la persecución de los actos criminales.

Segundo.- El procedimiento preventivo posibilita que el Fiscal investigue la actuación oficial o particular que por sí misma puede llegar a constituir un delito de la cual se pueden originar actos de este tipo, con el propósito de sugerir o exhortar la adopción de medidas para evitar tal eventualidad.

Tercero.- El procedimiento preventivo, de la manera como ha sido regulado por la Resolución Fiscal N.º 3377-2016-MP-FN, no coadyuva a evitar la criminalidad toda vez que el Fiscal está impedido para: solicitar la iniciación de un procedimiento sancionador, sus disposiciones no son obligatorias para la institución o persona investigada.

Mamani, C. (2019). En su trabajo de investigación titulada. *“El delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el tratamiento de la delincuencia común en la política peruana”*. Perú. Universidad Nacional Madre de Dios. Concluye:

Primero.- Se ha probado en el presente trabajo, que, dentro de nuestra legislación penal, el tipo penal de hurto está previsto dentro de los delitos contra el patrimonio, específicamente en el artículo 185 (tipo base) 186 (hurto agravado) y 444 (faltas contra el patrimonio) del código penal.

Segundo.- Se ha constatado que existen problemas de carácter político criminal peruana, todos somos testigos del crecimiento de la delincuencia común, que viene generando inseguridad ciudadana.

Tercero.- Con los objetivos alcanzados, se ha identificado un medio de solución basado en una alternativa jurídica relacionado a la búsqueda de una política criminal eficiente y eficaz que permita contrarrestar el crecimiento acelerado de la delincuencia común en nuestro país.

Rojo, M. (2022). En su trabajo de investigación titulada *“El principio de intervención inmediata y oportuna en la prevención de la violencia familiar en la ciudad de Sicuani”*. (Estudio de la Ley 30364). Perú. Universidad Andina de Cusco. Concluye:

Primero. - El principio de intervención inmediata y oportuna dadas con las medidas de protección dictadas por el Juzgado Mixto de la ciudad de Sicuani no fueron efectivas y eficaces para garantizar la protección de los derechos de las víctimas para prevenir casos de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar.

Segundo. - Estas acciones son lentas, omisas y dilatorias de la Policía Nacional del Perú en temas de Violencia familiar no solo obedece a la falta de preparación y capacitación, debido a la falta de ponderación que deben aplicarse ante la amenaza a la integridad física o a la vida de una persona que denunció un acto de violencia familiar.

Tercero.- Al no existir en la ciudad de Sicuani, un Juzgado de Familia la competencia los asume el Juzgado Mixto para conocer actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar, vemos que las medidas de protección establecidas no fueron adecuadamente aplicadas respecto al artículo 22 numeral 6 donde el Juez decide medida requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas familiares.

Orna, O. (2013). En su trabajo de investigación titulada "*Factores de la violencia familiar y sus implicancias*". Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Primero.- Se alcanzó el objetivo general de la investigación realizada que logró comprobar con los datos reportados por las denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las denuncias ante la Policía Nacional, teniendo a disposición los datos estadísticos de las denuncias ante la Fiscalía.

Segundo.- La violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho en las mujeres no solo afecta a las esposas, a aquellas mujeres que tienen una relación de pareja o de convivencia.

Tercero.- La prevalencia de violencia familiar la padecen significativamente las mujeres. Esta diferencia de frecuencia según sexo se aprecia en los datos que proceden de las denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Baldeón, C. (2021). En su trabajo de investigación titulada "Estrategias de prevención de La violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan DE Lurigancho, durante el año 2020". Perú. Universidad San Juan Bautista. Concluye:

Primero: En la presente investigación se ha determinado que las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

Segundo: En la presente investigación se identificó que las estrategias de prevención en relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020.

Tercero: En la presente investigación se ha determinado que las actitudes, creencias y normas influyen de manera negativa en los tipos de violencia que existen contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020.

Borja, C. (2021). En su trabajo de investigación titulada. "*Otorgamiento de medidas protectores contra la violencia familiar y la observación del derecho de defensa del denunciado (Huacho, 2021)*". Perú. Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión. Concluye:

Primero: Existe relación de nivel muy bueno entre el otorgamiento de medidas protectoras contra la violencia familiar y la inobservancia del derecho de defensa del denunciado en Huaura en el año 2021.

Segundo: Existe reciprocidad de nivel muy bueno entre el otorgamiento de medidas protectoras contra la violencia familiar y la vulneración de su defensa del denunciado en Huaura en el año 2021.

Tercero: Existe correspondencia de nivel muy bueno entre el otorgamiento de medidas protectoras contra la violencia familiar y el desagravio de su defensa del denunciado en Huaura en el año 2021.

Gonzales, B. (2016). En su trabajo de investigación titulada. "*Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social juntos a través del arte*". Perú. Edit. Universidad de Piura. Concluye:

Primero.- La violencia contra la mujer es un flagelo que afecta a más de la mitad de población mundial, que atenta contra la dignidad de las mujeres, sus derechos y sus oportunidades de realización personal y profesional. Es un mal social y de salud que se sustenta en una cultura de preponderancia patriarcal y discriminativa hacia la mujer debido a expectativas heredadas respecto a su género.

Segundo.- Las repercusiones de la violencia contra la mujer son vastas y variadas. Van más allá de los efectos en la salud física y mental de sus

víctimas, puesto que repercuten en la calidad de vida de sus familias y, en especial, en las de sus hijos, quienes tienen altas probabilidades de repetir en el futuro escenarios de violencia similares.

Tercero.- Todo ello conlleva a su vez, a cuantiosas pérdidas económicas y en desarrollo humano a favor de las sociedades. Su incidencia es significativa en todos los niveles socioeconómicos, sin embargo, estudios al respecto evidencian que es aún mayor entre los grupos menos favorecidos.

## **2.2. Bases teóricas – científicas**

### **2.2.1. Nociones preliminares**

Habiendo revisado la literatura doctrinaria de documentos varios sobre: “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022”; desarrollo el cuerpo de contenidos de la investigación, para sistematizar los conocimientos, contribuyendo con los resultados de la ciencia del derecho que a continuación explico.

En los últimos años, en nuestra nación, hemos observado un aumento en los niveles de criminalidad, a pesar de los esfuerzos del Estado por reducir la incidencia delictiva. En ocasiones, nuestros seres queridos se ven afectados por la delincuencia. Esta situación crea un clima de inseguridad, donde los Estados enfrentan desafíos por delitos graves que requieren ser castigados.

A nivel global, el campo del derecho penal busca soluciones para combatir la delincuencia, recurriendo al derecho penal de forma continua. La tendencia hacia un derecho penal más punitivo implica que los Estados intentan abordar la criminalidad mediante la creación de nuevas figuras delictivas y el aumento de las penas para los delitos ya existentes.

El profesor Günther Jakobs señala que no es el primero en plantear la existencia de los enemigos de la sociedad, a quienes no hay que regular con el

derecho, sino a quienes hay que combatir con la coacción; el sistema del derecho penal tendría una configuración cerrada y apriorística en ... las consideraciones de eficiencia quedarían absolutamente excluidas. (Silva, J. 2010. p. 100).

Según el maestro Günther Jakobs argumenta que no es el primero en identificar a los enemigos de la sociedad, quienes no deben ser regulados por el derecho, sino enfrentados mediante la coacción. Según él, el sistema del derecho penal se caracteriza por ser cerrado y apriorístico, excluyendo completamente las consideraciones de eficiencia en su aplicación.

En cuanto a la ejecución criminal no se considera una pena en sí misma, sino más bien una medida de seguridad aplicada a individuos peligrosos que han cometido delitos. Según Kant, quien no participa en la vida de un Estado regido por el derecho comunitario debe ser excluido, ya que no se le puede tratar como persona sino como un enemigo que representa una amenaza constante; las medidas de seguridad se imponen con el fin de evitar que el individuo ya juzgado cometa futuros delitos. Pueden ser privativas de libertad o de otra índole, y su aplicación está sujeta a ciertos requisitos:

Sobre la regulación de estas medidas en el Código Penal busca adaptarlas a las exigencias de un Estado social y democrático de derecho, respetando principios como la legalidad, proporcionalidad, necesidad y control judicial; la ejecución criminal se concibe como una herramienta de seguridad para contrarrestar la peligrosidad de ciertos individuos, más que como un castigo propiamente dicho. Su aplicación está sujeta a garantías y principios que buscan equilibrar la seguridad con el respeto a la dignidad y los derechos de los sujetos.

Por otro lado, el concepto de derecho penal del enemigo no solo se fundamenta en las ideas mencionadas por Jakobs, sino que, como señala Demetrio Crespo, está vinculado a una discusión más antigua: la compleja relación entre libertad y seguridad. La noción de que la pena tiene una eficacia

preventiva, defendida por juristas y teóricos de la prevención, se revela como una visión simplista de la realidad, especialmente a la luz de los conocimientos empíricos contemporáneos.

El ordenamiento jurídico penal es el conjunto de normas y principios que rigen en determinada comunidad con rango de obligatoriedad. Se integra por normas configurativas de reglas ... normas-principios; ... aplicando los criterios de proporcionalidad y ponderación; ... para interpretar ... la regla, racionalizándola ... su funcionalidad. (Gálvez, T. 2011. p. 8).

Por tanto, el sistema legal penal está compuesto por un conjunto de reglas y principios vinculantes que rigen en una sociedad específica. Incluye normas que establecen reglas de conducta, así como principios generales que guían la interpretación y aplicación de esas reglas. Cuando surgen conflictos entre principios, se utilizan los criterios de proporcionalidad y ponderación para resolverlos, evaluando cuidadosamente los intereses en juego. Al interpretar y aplicar las reglas penales, se busca racionalizar su significado y alcance, con el fin de asegurar su funcionalidad y efectividad en la práctica; el ordenamiento jurídico penal es un sistema complejo que combina reglas específicas con principios generales, aplicados de manera flexible y racional para lograr una justicia penal efectiva y coherente.

El derecho penal no crea valores o bienes jurídicos por sí mismo, sino que interviene de manera secundaria y subsidiaria para protegerlos. Esto implica que el derecho penal no es el medio más idóneo para resolver todos los problemas sociales, pues su aplicación debe limitarse a casos extremos; la inviabilidad del derecho penal como solución universal ha sido demostrada por la estadística criminal. Problemas como el hacinamiento carcelario y el aumento de la violencia a pesar de penas más severas evidencian la necesidad de enfoques más amplios que aborden las causas subyacentes del delito desde una perspectiva constitucional.

Sin embargo; toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica; este derecho debe armonizarse con el principio de subsidiariedad del derecho penal, evitando su uso excesivo y promoviendo soluciones jurídicas menos lesivas. Un abordaje constitucional integral es fundamental para abordar adecuadamente el problema de la criminalidad.

El Derecho Penal ... es un conjunto de normas de atenuación o remisión de la pena orientadas a ... fomentar conductas de desistimiento y arrepentimiento eficaz de la conducta criminal o ... de abandono futuro de las actividades delictivas y colaboración con las autoridades de persecución penal en el descubrimiento de los delitos ... cometidos ... que pertenezca el inculpado. (Rojas, F. 2010. p. 53).

En cuanto a los derechos humanos son el vínculo irrenunciable entre el ser y el deber ser del derecho penal. Los derechos humanos han de ser la barrera infranqueable a toda pretensión político-criminal, filosófico-política, filosófico-jurídica, sociológica y dogmática.

Así pues; la teoría del derecho penal puede preferir a la búsqueda de la esencia material del derecho, su esencia formal; permite diferenciar los conceptos afines como la moral y los usos sociales. La ciencia penal ha seguido el camino formal, donde el derecho penal es el conjunto de normas para desarrollar los procesos.

La ciencia del derecho penal no es filosofía del derecho penal. El penalista no puede renunciar a penetrar en los aspectos materiales que de modo específico afectan al derecho penal. Nadie puede dar respuesta a cuestiones como: ¿qué función corresponde al derecho penal?, ¿qué finalidad persigue?

Aplicada el derecho penal en sentido objetivo es el conjunto de normas que regulan la parcela del comportamiento humano propio de su disciplina, que se precisa en sentido subjetivo, el derecho penal es la facultad del Estado de dictar y aplicar las normas; admitir la eficacia

preventiva de la pena y negar legitimidad. ... es absurdo considerar que la legitimidad del recurso a la pena se basa en su eficacia preventiva si se demostrara que el recurso a una determinada pena carece de eficacia preventiva ... tiene efectos criminógenos, que favorecen la comisión de delitos. (Cardenal, S. 20015. p. 25).

El derecho penal es esencial para el funcionamiento de una sociedad ordenada y justa. Su estructura y funcionamiento garantizan que las conductas delictivas sean sancionadas de manera adecuada, protegiendo así los derechos de los ciudadanos y promoviendo la seguridad pública.

Según Sebastián Soler, el derecho penal se define como el conjunto de normas que incluye sanciones retributivas. Por su parte, Hans-Heinrich Jescheck indica que esta rama del derecho establece cuáles infracciones al orden social son consideradas delitos, lo que permite aplicar las consecuencias legales correspondientes.

El destacado maestro Enrique Cury afirma que el derecho penal se compone de un conjunto de normas que regulan la capacidad punitiva del Estado, vinculando ciertos hechos, definidos por la ley, con una pena o una medida de seguridad y corrección como consecuencia, garantizando así el respeto y los valores que sustentan una convivencia humana pacífica.

Garantismo es un término del léxico jurídico y político ... nuevo. En el viejo léxico jurídico, ... garantías ... una clase de institutos del derecho privado provenientes del derecho romano, dirigidos a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la tutela de los ... derechos patrimoniales. (Ferrajoli, L. 2018. p. 15).

En cuanto al término "garantismo" es una expresión del ámbito jurídico y político que es relativamente reciente. En el antiguo lenguaje jurídico, las garantías se referían a una categoría de instituciones del derecho privado que

tienen su origen en el derecho romano, y que estaban destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los derechos patrimoniales.

Según Mario Garrido Montt, el derecho penal es una sección del sistema jurídico que se compone de un conjunto de normas y principios que limitan el poder punitivo del Estado, especificando qué comportamientos son considerados delitos y las penas que les corresponden. En cuanto a las medidas de protección contra el delito de violencia familiar, estas son acciones personalizadas de precaución dictadas por el juzgado de familia para contrarrestar la violencia ejercida sobre la víctima.

No obstante, las medidas de protección brindan a la víctima la posibilidad de garantizar su integridad física, psicológica y sexual dentro del entorno familiar, así como la salvaguarda de sus bienes patrimoniales. Estas medidas incluyen: el desalojo del agresor del hogar, la prohibición de comunicarse con la víctima, la restricción al agresor de poseer y utilizar armas, y la provisión de refugio seguro para las víctimas en un establecimiento adecuado.

Cuando se denuncia actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se activan una serie de mecanismos, como.... la indagación fiscal sobre la comisión del delito y la posible responsabilidad del supuesto agresor; ... la tutela cautelar que puede ejercer el juez de oficio o por solicitud de la víctima, y las medidas de protección para la víctima. (Ledezma, M. 2017. p. 174).

Por esto, al denunciar actos de violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, se ponen en marcha diversos mecanismos, tales como la investigación fiscal sobre la posible comisión del delito y la responsabilidad del presunto agresor; la tutela cautelar que puede ser ejercida por el juez de oficio o a petición de la víctima; y las medidas de protección destinadas a salvaguardar a la víctima.

Las medidas de protección en casos de violencia familiar, el juzgado de familia debe dictar medidas de protección para la víctima en un plazo no mayor a 72 horas. Para ello, se realiza una evaluación del caso y una valoración del riesgo que enfrenta la víctima; una vez que el juzgado emite las medidas de protección, la policía tiene la responsabilidad de informar al agresor sobre: Las medidas de protección dictadas a favor de la víctima, las normas y prohibiciones que debe acatar estrictamente

Sobre el cumplimiento estricto de las medidas; es deber de la policía asegurar que el agresor cumpla de manera rigurosa con las medidas de protección ordenadas por el juzgado. Cualquier incumplimiento o violación de estas medidas por parte del agresor debe ser sancionado de acuerdo a ley.

Por lo tanto, el sistema de justicia actúa rápidamente para proteger a las víctimas de violencia familiar, siendo la policía el ente encargado de hacer cumplir las medidas de protección dictadas por el juzgado y sancionar al agresor en caso de incumplimiento

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso, ... es un derecho humano inherente a toda persona por el sólo hecho de serlo; el momento corresponde a la tutela jurisdiccional durante el proceso, el mismo que puede desdoblarse en derecho al proceso y derecho en el proceso. (Pizarro, C. 2017. p. 35).

Estamos seguros que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, que se reconoce antes del inicio de un proceso, es un derecho humano que pertenece a todas las personas simplemente por su condición de ser humano. Este derecho se manifiesta también durante el proceso judicial, donde se puede distinguir entre el derecho al proceso y el derecho en el proceso.

Somos conocedores que a lo largo de la historia, las mujeres han estado en una lucha continua para defender y proteger sus derechos frente a opresores. No solo han enfrentado la violación de sus derechos en el ámbito familiar, sino

que también han sufrido discriminación en áreas como la economía, el trabajo, la educación, la salud, la cultura y la política.

Violencia familiar, protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares... se sostiene ... en la trama de las agresiones intrafamiliares, las medidas de protección concedidas a las víctimas cobran gran importancia puesto que constituyen la garantía de vigencia efectiva de la dignidad del ser humano. (Mayta, S. 2020. pp. 18-19).

En consecuencia, la violencia familiar y la protección de las víctimas ante agresiones dentro del hogar son temas fundamentales. En este contexto, las medidas de protección otorgadas a las víctimas adquieren una relevancia significativa, ya que representan una garantía para el respeto y la efectividad de la dignidad humana; en nuestro país, se han implementado normas cuyo objetivo es proteger los derechos de la mujer y de todas las personas que conforman el núcleo familiar. Estas leyes buscan abordar el tema de la violencia intrafamiliar desde diferentes perspectivas, para poder comprender y determinar los aspectos que engloba esta problemática.

#### Antecedentes normativos contra la violencia intrafamiliar

Es importante mencionar algunos antecedentes relacionados con la creación de normas destinadas a frenar la violencia intrafamiliar. Estas leyes han sido implementadas como una respuesta a la falta de legislación encaminada a la protección de los derechos de la mujer y la familia en general; la violencia intrafamiliar abarca todas las situaciones de violencia que ocurren dentro del hogar. Cualquier miembro de la familia puede ser víctima de daño, y también cualquiera puede ser el agresor. Los grupos más afectados son aquellos en los que el daño se presenta con mayor frecuencia.

Sólo la mujer pudiera ser sujeto pasivo de la violación se explica en la que prima el daño que se le infiere en su matrimonio, si está casada, o

en las expectativas de contraer, ... está, por amor de la deshonra que pudiera estigmatizarla. (Faraldo, P. 2004. p. 73).

La idea de que solo la mujer puede ser considerada como víctima de la violación se fundamenta en el daño que puede sufrir dentro de su matrimonio, si está casada, o en relación con sus expectativas de contraer matrimonio. Esto se debe, en parte, al temor a la deshonra que podría marcarla socialmente; la violencia intrafamiliar se define como cualquier acción u omisión perpetrada por un miembro de la familia que afecta negativamente la vida, la integridad física o psicológica, e incluso la libertad de otro miembro. Esta situación provoca un daño en el desarrollo de la personalidad. La violencia intrafamiliar se origina dentro del núcleo familiar y es ejercida por uno o más miembros contra otro, lo que implica una violación de sus derechos. La violencia intrafamiliar consiste en el maltrato físico, psicológico o sexual perpetrado por un miembro de la familia en contra de la mujer u otros integrantes del núcleo familiar, sin importar el lugar donde ocurra.

Las mujeres víctimas de violencia basada en género y sus familiares tienen derecho a la ... evaluación del riesgo de femicidio... por parte de un equipo multidisciplinario y especializado, al acceso inmediato a la justicia y a las máximas medidas de prevención y protección contra la violencia. (Bazetta, M. 2021. p. 10).

En consecuencia, garantizar estos derechos a las mujeres víctimas de violencia de género y sus familias es fundamental para prevenir y erradicar este tipo de violencia, así como para brindar una atención integral y efectiva a las víctimas; esta definición amplia de los miembros del núcleo familiar es importante para garantizar la protección de todas las personas que pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar, independientemente del tipo de relación que tengan con el agresor. El derecho penal se distingue de otras ramas del derecho por su objetivo de imponer sanciones y penas. Según Jiménez de Asúa, la

historia del castigo por delitos se remonta al Antiguo Oriente, pasando por la antigua Roma y la oscura Edad Media, hasta llegar al derecho actual en los Estados nacionales, donde la barbarie contra la humanidad era comúnmente aceptada por diversos tipos de gobierno.

La violencia contra las mujeres saliera del ámbito privado para convertirse en un asunto de interés público ... difundido por los medios de comunicación, el legislador enfocó el problema a partir de su calificación como un caso más de maltrato familiar. (Laurenzo, P. 2005. p. 28).

La violencia contra las mujeres ha pasado de ser un asunto privado a convertirse en un tema de interés público. A raíz de su difusión por los medios de comunicación, el legislador abordó este problema calificándolo como un caso más de maltrato dentro de la familia; al enmarcar la violencia contra la mujer dentro del maltrato familiar, se le dio un tratamiento legal y se reconoció como un problema social que requiere atención pública. Sin embargo, este enfoque también puede minimizar la dimensión de género que subyace en este tipo de violencia.

Para Carrara, la esencia del derecho penal radica en los fundamentos y límites del poder punitivo del Estado. Este tema sigue siendo objeto de intenso debate al inicio del tercer milenio. Carrara considera necesaria una transformación del pensamiento jurídico-penal, o bien retomar el análisis de las instituciones, fundamentos teóricos y epistemológicos del saber jurídico-penal que dieron origen a la esencia y fundamentación del derecho a castigar.

Según Carrara, la pena debe ser impuesta mediante el debido proceso penal, sometido al sistema acusatorio y al procedimiento aplicable de conformidad con el Código Procesal Penal vigente en el Estado. Es decir, el ejercicio del poder punitivo del Estado debe respetar las garantías procesales establecidas en la ley; el sistema acusatorio está fundamentado en principios y

garantías constitucionales y procesales, que se encuentran establecidos en la Constitución y en el Código Procesal Penal. Este sistema propone sanciones procesales para los actos que infrinjan las normas establecidas por la ley. Cuando el legislador define el procedimiento que deben seguir los agentes de justicia, así como las garantías de las libertades civiles, no debe limitarse a ofrecer recomendaciones; en cambio, debe emitir órdenes que aseguren su cumplimiento.

La violencia familiar fue abordada por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará, ... la violencia contra las mujeres ... incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal. (Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2021. p. 72).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, abordó el tema de la violencia familiar. Esta convención define la violencia contra las mujeres como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; específicamente, la Convención reconoce que la violencia contra las mujeres incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, incluso cuando el agresor no viva con la víctima.

La adopción de la Convención de Belém do Pará en 1994 significó un poderoso consenso entre los Estados y la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar estrategias públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Desde entonces, ha servido de base para que los países de la región adopten leyes y políticas sobre esta problemática.

La Convención establece que los Estados Parte tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. Esto implica adoptar medidas jurídicas y de otra índole para proteger efectivamente a las mujeres de sus agresores y asegurar el acceso a la justicia, la Convención de Belém do Pará marcó un hito al reconocer la violencia familiar como una forma de violencia contra las mujeres que los Estados tienen el deber de atender con medidas integrales.

Las medidas de protección no deberían estar sujetas a plazos específicos, sino más bien al cumplimiento de resultados, independientemente del tiempo que tome alcanzarlos. El marco legal interno, a través de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y su Reglamento, establece normas de carácter tutelar que prevén medidas de protección inmediatas y cautelares en beneficio de las víctimas.

La violencia intrafamiliar tiene diferentes manifestaciones, la más notable es la agresión física; .... existen otras manifestaciones que son menos visibles, ... menos peligrosas, ... se encuentra la violencia psicológica que puede resultar de difícil atribución..., por ello se han creado líneas para su determinación y atribución. (Cabezas, D. 2010. p. 104).

La violencia intrafamiliar se presenta de diversas formas, siendo la agresión física la más evidente. Sin embargo, también existen otras manifestaciones que son menos visibles y, a menudo, consideradas menos peligrosas. Entre ellas se encuentra la violencia psicológica, que puede ser difícil de identificar y atribuir. Por esta razón, se han establecido directrices para su reconocimiento y atribución, la flexibilidad en los procesos de violencia familiar se debe a que la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad como resultado de las agresiones sufridas. Sin embargo, la propia ley presenta deficiencias que generan obstáculos para que las víctimas accedan realmente a la tutela judicial efectiva. En los casos de violencia familiar, establecer una

pensión alimenticia como medida de protección sin que haya existido un debate previo impide que los demandados conozcan adecuadamente lo que se está solicitando y les limita su derecho a defenderse y a ejercer su derecho a la contradicción

### **2.2.2. Eficacia de los principios del derecho penal**

El objetivo principal de esta investigación es realizar un análisis de los principios axiológicos del derecho penal y cómo estos se relacionan con los cambios que se dan en el sistema penal de acuerdo a las necesidades actuales. Esto implica estudiar el principio de intervención penal y la participación de los diferentes actores de la sociedad.

#### Problemas actuales en el sistema penal

Actualmente, los conocimientos plasmados en el código penal no han sido suficientes para reducir los altos índices de delitos violentos que se vienen cometiendo. Además, han surgido nuevas formas de conductas delictivas que afectan bienes jurídicos protegidos por la ley penal.

#### Necesidad de actualización del derecho penal.

Ante este panorama, se hace necesaria una actualización y revisión de los principios axiológicos que fundamentan el derecho penal, para adaptarlos a las realidades y necesidades actuales de la sociedad. Esto permitirá fortalecer el sistema penal y hacerlo más efectivo en la prevención y sanción de las nuevas modalidades delictivas.

El estudio de los principios fundamentales que rigen el derecho penal es esencial para legislar sobre la criminalización y penalización de nuevas conductas. Estos principios se centran en el derecho penal mínimo y en la protección de los bienes jurídicos, los cuales deben estar resguardados dentro del ámbito de protección del Estado democrático y social de derecho. Esto es crucial para abordar adecuadamente la resolución de los casos que surgen.

El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación, sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y los tratados de derecho internacional de derechos humanos aprobados y ratificados por el Perú. (Cubas, V. 2005. p. 157).

Los principios y garantías que rigen el derecho penal son fundamentales para entender los cambios que se han dado en el código penal para hacer frente a la criminalidad y su crecimiento descontrolado. Estos principios y garantías constituyen el núcleo central que fundamenta el derecho del Estado a castigar; grandes exponentes del derecho penal como Cesare Beccaria, Francesco Carrara, Eugenio Raúl Zaffaroni y Luigi Ferrajoli han buscado responder a la pregunta de qué razones justifican la existencia del derecho de castigo que ejerce el Estado. Sus aportes han sido clave para ordenar y estructurar esta potestad punitiva estatal.

#### Búsqueda de los fundamentos del derecho de castigo

Estos autores han realizado profundos análisis sobre cuáles deben ser los principios y garantías que limiten y legitimen el ejercicio del ius puniendi por parte del Estado. Su objetivo ha sido encontrar los fundamentos racionales y las condiciones de aplicación de las penas, para evitar que el derecho penal se convierta en un instrumento de abuso y arbitrariedad, los principios y garantías del derecho penal adquieren una relevancia aún mayor. Deben servir como guía para reformar el código penal y adaptar las normas a las nuevas realidades delictivas, pero siempre respetando los derechos fundamentales de las personas. Solo así el derecho de castigo del Estado podrá ser legítimo y acorde con los principios de un Estado de Derecho.

Los fundamentos del derecho penal implican los costos de la justicia, los cuales dependen de las decisiones penales del legislador. Esto incluye las prohibiciones de comportamientos delictivos, las penas impuestas y los procesos judiciales contra los infractores, lo que a su vez genera costos

relacionados con las injusticias. Las acciones en este contexto están influenciadas por el funcionamiento del sistema penal, que los sociólogos denominan la "cifra negra" de la criminalidad, la cual se refiere al número de culpables que permanecen impunes o son ignorados.

El Ordenamiento jurídico penal forma una unidad indestructible. ... el derecho penal sustantivo, el procesal y el penitenciario, ... Todo ... conduce a una efectiva y profunda ... realización de la Justicia penal". (Ruíz, E. 2000. p. 25).

El derecho penal, según Ferrajoli es una definición, comprobación y represión de la desviación; los conocimientos cual fuere el modelo normativo epistemológico se manifiestan en restricciones y constricciones sobre las personas que sospecha ser condenados, las restricciones señalados por Ferrajoli se refleja sobre las formas: La primera, consiste en la definición o prohibición de los comportamientos clasificados por la ley como desviados de la limitación de la libertad de la acción de las personas.

El segundo consiste en el sometimiento coactivo del juicio penal que resulta sospechoso de la violación de las prohibiciones penales. Y el tercero consiste en la represión o punición de quienes juzgan a los culpables de la violación, la doctrina de la justificación y el modelo axiológico del derecho penal, ésta centrada en la pregunta ¿Por qué castigar? Está orientada en una respuesta imperativa que Ferrajoli, señala "que la concepción sustancialista y ético correccionales de los tipos acerca del fin de la pena está ligada a concepciones sustancialista del delito y la verdad judicial.

Las concepciones formales del delito y la pena en concordancia con la verdad procesal tienen sus raíces en la historia del pensamiento jurídico filosófico de las teorías, acerca de la justificación del derecho penal, no existen modelos procesales puros; con el paso del tiempo, uno modelo ha influenciado a los otros y viceversa. (Oré, A. 2010. p. 75).

El derecho penal según el positivismo jurídico ha tenido larga duración en el pensamiento iusnaturalista de la época de la ilustración, entre la separación del derecho y la moral, que se desarrolló en el siglo XVII, con las teorías iusnaturalista de Grocio, Hobbes, Pufendorff y Thomasius.

Con las posiciones de los franceses, italianos y con las doctrinas iuspositivistas de Jeremy Bentham y de John Austin la separación se basa en la concepción formal o jurídica de la validez sustancial del derecho penal o extrajurídica de la justicia que constituye el rasgo distintivo del positivismo jurídico.

### **2.2.3. Eficacia, eficiencia y administración de justicia penal.**

Cuando se pregunta a los políticos acerca de la justicia, ellos responden que se trata de ideas; es necesario utilizar estas ideas para estructurar la comprensión de la justicia basándose en la información del Poder Judicial. La justicia se analiza a partir de datos concretos, y los jueces y magistrados que forman parte del sistema judicial ofrecen respuestas sobre la efectividad y la eficiencia de la justicia a nivel mundial, considerándola como una herramienta del Estado que debe ser beneficiosa tanto para las inversiones empresariales como para los ciudadanos.

El capital se dirige hacia lugares donde existe seguridad y eficacia en el sistema judicial. Según el informe de la Comisión Europea, un sistema efectivo no puede prescindir de la independencia, la calidad y la eficiencia en la administración de justicia.

Los datos de independencia judicial y calidad se centran en la eficiencia del sistema judicial como factor de eficacia. Nuestros malos datos no son un problema de eficiencia, sino la falta de medios personales en la administración de justicia, es mejor evitar los delitos que castigarlos. La certidumbre del castigo, hará siempre mayor impresión que el temor de

otro más terrible, unido con la esperanza de la impunidad. (López, R. 2008. p. 123).

La falta de jueces en las jurisdicciones es un punto de partida para analizar los problemas de la justicia. El aumento de los jueces acaba con los problemas en el sistema judicial. El problema para aumentar la planta judicial es la falta de presupuesto, puede ser que el desequilibrio de jueces por habitante no sea más que un reflejo de la falta de eficiencia presupuestaria; que el problema no sea gastar más, sino gastar mejor.

La eficacia y eficiencia de la administración de Justicia como institución la eficacia y eficiencia es... la que percibe el ciudadano día y día ... que está directamente vinculada, no sólo con la institución, sino con las personas que realizan esta función ... es el Juez, el tribunal o los juzgados". (Rodríguez, R. 2005. pp. 1-2).

La eficacia y eficiencia de la administración de justicia como institución se percibe día a día por parte de los ciudadanos. Esta percepción está directamente relacionada no solo con la institución en sí, sino también con las personas que desempeñan esta función, es decir, los jueces, tribunales y juzgados

Los jueces somos cautelosos respecto a los tribunales de instancia. Somos conscientes de que los políticos pueden sentir la tentación de aprovechar la situación para socavar la independencia judicial, modificando la asignación y el conocimiento de los casos, y despojando a quienes formamos parte de la carrera judicial de nuestro papel como último bastión de la democracia. Para mitigar el colapso de los juzgados y tribunales, es fundamental implementar un proceso judicial que incluya elementos de eficiencia en la gestión de los procedimientos. Esto permitirá resolver los conflictos judiciales sin menoscabar

el derecho de defensa, reduciendo así los recursos necesarios y el tiempo de espera.

El análisis de las iniciativas legislativas de las instituciones jurídicas está encaminadas a mejorar la eficiencia de los sistemas judiciales y mejorar la respuesta judicial según el estatuto de los jueces, el análisis económico del derecho penal sostiene que los destinatarios ... son sujetos racionales, que, ... en su actuación delictiva, obran ... eficiencia, calculando los costes y beneficios que cada acción les reporta. (Silva, J. 2000. pp. 98-99).

Nuestras leyes procesales han sido diseñadas para manejar cada caso individualmente, en lugar de gestionar de manera eficiente los cientos o miles de casos que ingresan anualmente a un juzgado o tribunal. Es necesario que las leyes procesales busquen la eficiencia en los procedimientos a través de estrategias como evitar la prolongación de los trámites, facilitar la gestión de los casos y resolver la mayor cantidad de conflictos posible con el menor número de resoluciones.

Las leyes procesales deben incorporar disposiciones que permitan hacer eficientes los procesos y su aplicación en el procedimiento judicial. Seguramente, surgen muchas ideas desde las diferentes jurisdicciones. Por ejemplo, las demandas repetitivas se podrían distribuir entre los juzgados del mismo partido judicial, aunque actualmente carecen de una conexión y comunicación adecuadas entre ellas.

Los conflictos colectivos, tal como se contempla en nuestra normativa procesal, son una figura que se ha desaprovechado. En la realidad que conozco y en todas las jurisdicciones, se evita la acción colectiva.

#### **2.2.4. Eficacia y aplicación del derecho penal.**

La ley es una norma jurídica escrita de carácter general que proviene de una autoridad debidamente legitimada por la constitución para ejercer funciones legislativas. Se define como cualquier norma jurídica que posee contenido y validez para resolver casos no específicos y que se aplica de manera uniforme a un número indefinido de personas, la ley es toda norma que surge del órgano legislativo del Estado, siempre que se cumplan los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la Constitución. A través de su órgano especializado, el Congreso, el Estado tiene la responsabilidad de que la ley se convierta en la expresión de nuestro ordenamiento jurídico penal, siendo reconocida como su única fuente formal, inmediata y directa

La ley es la única fuente del derecho penal, capaz de crear y aumentar tipos delictivos y sanciones. El concepto teórico de la ley penal se refiere a aquellas normas que pueden ser aplicadas.

La ley penal tiene, como ... obra humana, unos límites espaciales y temporales de vigencia que enmarcan su existencia normativa. No consiste, ... en derecho natural ni pretende erigirse en disposición perdurable de manera perpetua en el tiempo. (Polaino, M. 2020. p. 19).

Las leyes penales procesales y las leyes penales ejecutivas son los pilares que permiten a las leyes penales regular el sistema punitivo, manifestándose en disposiciones de carácter general y específico. Las leyes que reflejan adecuadamente la característica fundamental del derecho punitivo están compuestas por una combinación normativo-descriptiva de la consecuencia jurídica coercitiva, obligatoria e inevitable, siendo la pena preventiva y la medida de seguridad las principales herramientas en este contexto.

Según Vives Antón, la ley penal es el medio a través del cual las normas penales se manifiestan. La ley no es más que la norma misma; lo que se expresa en la ley es su significado. El Derecho Penal, como un conjunto de normas

jurídicas, abarca principios y valoraciones que son esenciales para entender el concepto de norma jurídica penal.

Los enunciados legales reciben distintos nombres: proposiciones jurídicas, preceptos legales, disposiciones legales. Las normas legales, resulta apropiado distinguir el texto legal y la norma expresa.

La justicia restaurativa procede, ... tras una evaluación del equipo interdisciplinario (psicólogos y trabajadores sociales) que determina incorporar al menor que haya cometido un ilícito no grave bajo esta línea procedimental al cumplirse el reconocimiento de responsabilidad por parte del infractor, su posibilidad de reparación y la reinserción en un programa de orientación. (Poder judicial del Perú. 2019. p. 142).

El enunciado legal se compone de símbolos lingüísticos que es importante distinguir del mensaje prescriptivo que comunica y que forma la norma jurídica. La norma penal se define como toda norma jurídica, representando un mensaje prescriptivo que se expresa a través de ciertos símbolos, generalmente en forma de enunciados; los enunciados son proposiciones jurídicas y preceptos legales que sirven como medio para expresar las normas, sin ser confundidos con ellas.

Una norma es de valoración si se limita a expresar un juicio de valor, positivo o negativo, sin imponer ningún imperativo concreto, dirigido a su destinatario, la aspiración a la legitimación del Estado democrático de derecho no queda satisfecha por el hecho de que las leyes, sentencias o medidas se dicten, pronuncien o adopten según el procedimiento prescrito. (Pavo, R. 2018. p. 32).

Una norma se considera de valoración cuando se restringe a emitir un juicio de valor, ya sea positivo o negativo, sin imponer un mandato específico dirigido a su destinatario. La aspiración a la legitimidad del Estado democrático

de derecho no se cumple simplemente porque las leyes, sentencias o medidas se emitan, pronuncien o adopten de acuerdo con el procedimiento establecido.

En la cita sobre del derecho penal, la discusión sobre la alternativa es relevante en relación con las normas primarias dirigidas al ciudadano. Las normas secundarias dirigidas al juez no pueden ser de carácter imperativo, aunque efectivamente ordenan la imposición de penas. El precepto que sanciona el homicidio establece para el ciudadano un simple juicio de valor sobre la conducta homicida, indicando que el homicidio es grave y, por lo tanto, merece una pena.

Las normas penales se presentan como una expresión de un imperativo. Las normas primarias están diseñadas para apelar a la motivación del ciudadano al prohibir conductas delictivas, mientras que las normas secundarias refuerzan esa motivación mediante la amenaza de sanciones. La valoración de los imperativos es negativa respecto a la conducta que se prohíbe u ordena. Para que la norma penal sea efectiva, es fundamental que se le reconozca su capacidad imperativa.

Es importante reconocer que las normas penales imperativas presuponen ciertas valoraciones, incluyendo la valoración negativa de las conductas prohibidas y la valoración positiva de los bienes jurídicos. Estas valoraciones en el ámbito jurídico-penal no solo dan origen a normas específicas, sino también a principios generales del derecho penal. La concepción imperativa de las normas penales tiene consecuencias significativas en la función de la pena y en la teoría del delito.

#### **2.2.5. Ineficacia de las normas jurídicas penales.**

La comprensión del argumento de Kelsen sobre el problema de la eliminación de normas en su Teoría Pura del Derecho se basa en dos premisas fundamentales:

Cuando Kelsen escribe la Teoría Pura del Derecho en 1960, no tiene una idea clara y precisa de lo que significa derogar normas. No será hasta 1962 que desarrollará este aspecto de su teoría de manera más completa. Como consecuencia, algunas de sus afirmaciones en esa obra y en trabajos anteriores serán pasadas por alto e incluso contradichas dos años después.

La noción que Kelsen presenta del concepto de derogación implica dos ideas clave: por un lado, utiliza indistintamente los términos "eliminación" y "derogación" de normas jurídicas para referirse a cualquier supuesto que signifique la salida de una norma del sistema, siendo términos sinónimos. Por otro lado, en la Teoría Pura del Derecho, la derogación y, por lo tanto, la eliminación de una norma jurídica requiere necesariamente de la concurrencia de otra norma. Cualquier procedimiento de eliminación de normas va precedido por un acto de creación de una segunda norma, de modo que a toda salida de una norma del sistema le corresponde la entrada de otra; la segunda premisa está condicionada por la primera y se refiere a la noción que Kelsen tiene sobre el concepto de derogación. Es importante señalar dos ideas clave que están implícitas en su teoría: en primer lugar, el autor utiliza de manera intercambiable los términos "eliminación" y "derogación" de normas jurídicas para aludir a cualquier situación que implique la salida de una norma del sistema.

Esta reconstrucción del pensamiento de Kelsen es fundamental para entender su argumentación sobre la institución que se está analizando: la costumbre negativa.

La crisis del órgano judicial, por los antecedentes conocidos en los medios de comunicación, refieren las pugnas internas y conflictos personales que se han desatado al interior de los órganos jurisdiccionales del más alto nivel dentro del Órgano Judicial. (Quenta, J. 2014. p. 12).

La desuetudo es un método para eliminar normas jurídicas; este proceso derogatorio se distingue por generar una norma a través de la costumbre. Cuando se produce una contradicción entre ambas normas, se elimina la norma anterior del sistema.

La costumbre negativa se examina desde dos perspectivas: primero, a través del análisis del acto consuetudinario que crea normas, y segundo, mediante el proceso de eliminación de una norma del sistema jurídico. En este contexto, la desuetudo representa la manifestación más significativa, dentro de la Teoría Pura del Derecho, de la relación entre la validez, que se refiere a la forma en que existen las normas, y la eficacia, que se relaciona con el mantenimiento de esa existencia.

Basándose en un hecho o en un conjunto de hechos que pertenecen al ámbito del "ser", los casos en los que se puede afirmar la eliminación de una norma del sistema por desuetudo son aquellos que resultan en la falta de eficacia de dicha norma. Esta situación puede surgir en dos escenarios: primero, cuando una norma es válida pero nunca llega a ser eficaz; y segundo, cuando una norma que alguna vez fue eficaz pierde su eficacia.

La costumbre negativa representa, en la obra del autor vienés, la necesidad de eficacia para garantizar la existencia de las normas. Por lo tanto, para entender esta institución, es fundamental analizar el concepto de eficacia.

Históricamente, el proceso penal nace como un medio para dar solución a los conflictos violentos que configuran los crímenes, utilizando un camino racional y pacífico, que reemplaza ... al uso de la fuerza que dio lugar al conflicto de intereses que debe resolver, la eficacia de una norma, según Kelsen, se concreta en una doble y disyunta condición; una norma es eficaz si, dadas las condiciones de aplicación o bien es acatada por los sujetos sometidos al orden jurídico o bien de los órganos

jurídicos que aplican la sanción como parte de la norma. (Ríos, G. 2019. p. 44).

Históricamente, el proceso penal surgió como un mecanismo para resolver los conflictos violentos que caracterizan los crímenes, empleando un enfoque racional y pacífico que sustituye el uso de la fuerza que generó el conflicto de intereses a resolver. Según Kelsen, la eficacia de una norma se manifiesta en una doble condición disyuntiva: una norma es eficaz si, dadas las condiciones de aplicación, es acatada por los sujetos que están bajo el orden jurídico o, alternativamente, es aplicada por los órganos jurídicos que imponen la sanción como parte de la norma.

La eficacia se define mediante una disyunción que abarca tanto el acatamiento como la aplicación de la sanción. Esta disyunción es inclusiva, ya que las normas se consideran eficaces cuando son acatadas por los individuos y se aplican en aquellos casos en los que se cumple la condición necesaria para la imposición de la sanción.

La política criminal presentada por el profesor ... Roxín, es valorativa, ... aunque se estiman positivamente las aportaciones del neokantismo y del finalismo, se reconoce que estas corrientes no han llegado a extraer ... las consecuencias que debieran adjetivar a su planteamiento como completo. (Coronado, M. del C. 2021. p. 20).

Una norma en desuso es aquella en la que los sujetos sometidos no llevan a cabo los comportamientos que evitarían la sanción; es decir, no es acatada y su aplicación por parte de los órganos jurídicos no provoca incumplimiento. Por otro lado, la norma en uso se considera una norma consuetudinaria. En este contexto, lo primero que analizaré es el concepto de "costumbre" en la teoría de Kelsen

La formación de una norma consuetudinaria se lleva a cabo en dos etapas que ocurren de manera sucesiva en el tiempo. En la primera etapa,

observamos una regularidad en el comportamiento de la comunidad, las conductas no pueden considerarse normativas, ya que el significado subjetivo del acto no se interpreta como un deber. Con el tiempo, los miembros de la comunidad adoptan ese comportamiento como una respuesta a una conducta que se les ha prescrito.

#### **2.2.6. Medidas de protección y violencia familiar**

En la actualidad, en esta era bicentenaria, es necesario buscar soluciones sin vacíos legales que aborden adecuadamente la estandarización de la violencia familiar. Este fenómeno jurídico-social está relacionado con la violencia psicológica y física en el hogar. La dificultad en el desarrollo personal desestabiliza a las familias afectadas por la falta de seguridad en la protección de sus derechos fundamentales como personas, lo que requiere una mejor resolución de estos problemas.

La violencia familiar y los maltratadores reincidentes son responsables de diversas actividades criminales; además de ser los más persistentes y crueles, permiten entender cómo se sostiene el comportamiento del agresor en la violencia doméstica. El objetivo del estudio se centra en identificar los criterios más adecuados para reconocer a los hombres que establecen relaciones crónicas y violentas.

La comisión Interamericana de derechos humanos realiza un análisis de las principales barreras que enfrentan las mujeres en grupos familiares con protecciones adecuadas para acceder a las medidas de reparación con conclusiones y recomendaciones de prudencia efectiva de la violencia contra las mujeres y sus familiares. La violencia familiar es un problema importante de salud pública ... produce consecuencias muy negativas en todos los miembros de la familia y en la sociedad". (Rodríguez, R. y Alarcón, R. 2022. p. 935).

El poder judicial, los funcionarios, los representantes gubernamentales, la sociedad civil, la academia y mujeres de diversas etnias y niveles socioeconómicos deben estar actualizados en la prevención de la violencia familiar. El análisis de las víctimas ha sido un tema central en el debate mundial, donde se ha promovido su defensa a través de la creación de instrumentos normativos y el fortalecimiento de las instituciones judiciales encargadas de aplicar sanciones en el Estado

El reconocimiento de los familiares como víctimas indirectas, basado en la hipótesis de una igualdad funcional en la jurisdicción, resalta las obligaciones que el Estado tiene hacia los individuos y las comunidades de mujeres.

En Perú, existe un sistema de prevención, castigo y destrucción de la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, con el objetivo de obtener información y conocimiento en el campo de la supervisión y mejora de políticas del Estado por la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia. (Alarcón, D. y Alza, C. 2023. p. 39).

El análisis de la violencia y sus diversas variables puede estar relacionado con el contexto sobre el maltrato dentro del ámbito familiar. Esto permite realizar una revisión sistemática de la bibliografía pertinente para el diseño de investigaciones teóricas a través de la adopción de nuevos criterios; la violencia familiar ha crecido con el tiempo, y el número de investigaciones sobre este tema, así como las diversas teorías que buscan explicar su origen, son innumerables. Es importante tener en cuenta las diferentes formas de maltrato familiar, que incluyen la violencia hacia ancianos, cónyuges, menores, mujeres, hombres y personas con discapacidades.

La violencia familiar es un problema de índole privado cuyas consecuencias trascienden el núcleo familiar y afectan al conjunto de la sociedad, convirtiéndose, ... en un problema social que implica una

enorme derrama en salud, asistencia, procuración y administración de justicia. (Cordero, E. 2020. p. 11).

La violencia familiar es un problema de carácter privado cuyas repercusiones van más allá del núcleo familiar y afectan a toda la sociedad, convirtiéndose en un problema social que implica un gran costo en términos de salud, asistencia, procuración y administración de justicia.

En Perú, existe un sistema destinado a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, cuyo objetivo es recopilar información y conocimiento en el ámbito de la supervisión y mejora de políticas estatales relacionadas con esta problemática. Sin embargo, la política del Estado peruano se considera ineficaz frente a los delitos cometidos contra mujeres y miembros del grupo familiar, ya que la represión no logra disminuir el nivel de violencia en el país. Por lo tanto, es necesario implementar políticas públicas que evalúen factores como la educación en el hogar y en los centros de formación.

Es importante destacar que la violencia familiar y las relaciones entre sus integrantes generan discriminaciones estructurales debido a la desigualdad social. La cultura, influenciada por problemas ancestrales, contribuye a la posición subordinada de la mujer dentro del grupo familiar en relación con el hombre, lo cual se origina en las características de la estructura social que se basa en una situación de discriminación patriarcal.

#### **2.2.7. Órdenes de protección para corregir la violencia familiar.**

La violencia contra las mujeres, que es llevada a cabo por exparejas, se considera un fenómeno de género que ha sido reconocido a nivel mundial, aunque su denominación y cuantificación han comenzado a hacerse recientemente. Desde la perspectiva de las causas, la violencia familiar se entiende como un problema social, ya que representa una de las múltiples

manifestaciones de la desventaja sistemática y culturalmente arraigada que afecta a las mujeres.

Desde la perspectiva de la salud, las víctimas experimentan daños graves tanto físicos como mentales, a menudo con secuelas permanentes. La naturaleza de esta violencia es muy diversa, abarcando desde incidentes aislados hasta casos de maltrato sistemático que incluyen múltiples formas de violencia física, sexual, psicológica y económica. La normalización de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y en las relaciones de pareja está vinculada a la esfera privada, que se percibe como un espacio alejado de la intervención estatal y del sistema de justicia.

En la actualidad, las mujeres se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a la violencia letal en el ámbito doméstico, a menudo en compañía de personas que conocen. Además, corren un mayor riesgo cuando transitan por la vía pública y se relacionan con personas desconocidas.

Algunas ... modificaciones a la Ley 30364 representan un avance en relación con las medidas de protección como el impedimento de acercamiento a la víctima o el retiro del agresor del domicilio". (Bautista, V. y Rojas, H. 2023. p. 57).

La violencia doméstica es el segundo delito más denunciado en el país, y el número de denuncias ha aumentado de manera constante. La gran mayoría de los casos, un 79.6%, son perpetrados por hombres, mientras que el 71.2% de las víctimas son mujeres. Esta problemática ha generado preocupación en la sociedad civil, considerándola un tema de seguridad. Uruguay ha implementado políticas públicas, legislación específica y medidas de protección para combatir la violencia conyugal hacia las mujeres.

Las connotaciones más relevantes son las siguientes: la policía asume un papel activo en el control y la lucha contra este fenómeno, ya que debe arrestar a los acusados y proporcionar a las víctimas recursos e información

importante en situaciones de emergencia. Además, la ley permite la implementación de medidas cautelares para salvaguardar a las víctimas. Estas medidas cautelares son parte de la criminología y se conocen como órdenes de protección, que son el instrumento legal más utilizado a nivel mundial para prevenir la violencia conyugal contra las mujeres.

La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial hacia otro. (Alvarez, G. 2018. p. 75).

La violencia familiar o doméstica es una forma de abuso que ocurre cuando uno de los miembros de la familia, de manera intencionada, inflige maltrato físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial a otro; la interpretación feminista aporta al ámbito del derecho. Este ha sido formulado por hombres, basándose en sus perspectivas y experiencias, mientras que las voces de las mujeres han sido silenciadas. El derecho refleja las relaciones de poder predominantes en una cultura y contribuye a su reproducción al establecer diferentes límites para el ejercicio de la libertad y la autonomía individual.

Las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. (Castillo, E. y Castillo, S. 2021. p.127).

Las medidas de protección son acciones y decisiones que el Estado, a través de sus diversas instituciones públicas, toma en cuenta para hacer efectiva la atención y protección de las víctimas de agresiones. Son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de agresiones e impedir que continúen ocurriendo; la legislación y su interpretación contribuyen a definir la

sexualidad de las mujeres y los espacios que ocupan en el ámbito público y familiar. El Estado ha legitimado la violencia contra las mujeres en el contexto del hogar y las relaciones de pareja. La desnaturalización de la violencia contra las mujeres y su reconocimiento como un problema social con implicaciones jurídicas se inició en el ámbito internacional.

#### **2.2.8. Ineficacia de las medidas de protección de las mujeres.**

Las acciones violentas contra las mujeres son siempre un problema significativo y preocupante, y se busca ofrecer soluciones saludables y efectivas. En la actualidad, el Estado peruano se esfuerza por prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de agresión hacia las mujeres, tratando de asegurar que puedan vivir en un entorno saludable y equilibrado que favorezca su libre desarrollo en todos los aspectos.

En cualquier forma de violencia, no solo es crucial la decisión de la mujer, sino también la del hombre, para que ambos puedan generar un cambio en una simbiosis positiva. El contexto en el que vivimos es una sociedad marcadamente machista, donde el hombre no reconoce a la mujer como un ser humano, sino que la ve como un objeto sexual y un medio de manipulación, debido a los diversos contextos de dependencia que se han creado en la sociedad.

El factor económico y el papel de la mujer, en términos generales, nos conducen al delito de feminicidio, que es uno de los actos más atroces que pueden ocurrir en el mundo. Su manifestación tiene una connotación social y está relacionada con las estadísticas de inseguridad que se observan en la mayoría de los países.

Las medidas de protección contra la violencia familiar permiten materializar la protección de la persona y su dignidad humana, fin supremo de la sociedad y el Estado ... están dirigidas a tutelar los derechos del integrante de la familia afectado con la conducta violenta del agresor e impedir que este repita esta actuación. (Guerrero, S. 2021. p. 52).

Las medidas de protección contra la violencia familiar permiten concretar la salvaguarda de la persona y su dignidad humana, que es el objetivo primordial de la sociedad y el Estado. Estas medidas están diseñadas para proteger los derechos del miembro de la familia que ha sido afectado por la conducta violenta del agresor y para evitar que este repita su comportamiento.

Los actos de agresión contra las mujeres han aumentado históricamente, atacando constantemente el derecho que tiene cada ser humano a desarrollarse en un entorno adecuado. El bienestar, sin comprometer la dignidad de las mujeres, protege todas las formas de agresión que amenazan su dignidad y su bienestar físico, moral y psicológico; el desarrollo integral del derecho a la vida, sin discriminación e igualdad, es lo que más se ve afectado por los delitos. En este sentido, Sarmiento y Pérez señalan que en Perú ha aumentado de manera alarmante la violencia contra la mujer, según Iustitia Socialis.

Nos proponemos analizar cómo se están concediendo las acciones de amparo en casos de agresión contra la mujer en la ciudad, destacando que existen diversos problemas en nuestra sociedad. Esto incluye la escasez de recursos económicos que tiene la víctima para acceder a la justicia, así como la falta de medios tecnológicos que le impiden participar en los procedimientos judiciales.

Los jueces de Control de Garantía, al igual que las Comisarías de familia por disposición legal adoptan las medidas de protección de una ... mujer víctima de violencia basada en género, estas medidas son instrumentos ... como su nombre lo indica, protegen a las mujeres de cualquier riesgo en su integridad. (Rico, D. 2022. p. 11)

Los jueces de Control de Garantía, así como las Comisarías de Familia por mandato legal, adoptan medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas son instrumentos que, como su nombre lo indica, protegen a las mujeres de cualquier riesgo para su integridad.

El completo desconocimiento de las aplicaciones digitales perjudica la protección de las mujeres que han sido violentadas. El Poder Judicial suele archivar las denuncias, mientras que el Ministerio Público se encarga de emitir las acciones cautelares correspondientes a favor de las mujeres afectadas, trasladándose luego al Juez Penal para hacer cumplir la sanción contra el agresor. Sin embargo, el proceso penal no puede avanzar porque las características de las lesiones no se consideran graves. Los argumentos presentados por los investigadores establecen como objetivo general de la investigación analizar jurídicamente la ineficacia de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia.

El personal policial, en el marco de la Ley No. 30364, detectará hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en todas sus intervenciones en los espacios públicos o privados, a fin de garantizar el derecho irrenunciable a vivir una vida libre de violencia. (Moran. C. 2019. p. 14)

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico desde un diseño bibliográfico de tipo documental, el investigador realizó un proceso investigativo donde la población de estudio se fundamentó en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados.

#### **2.2.9. Las medidas de protección y defensa del imputado en delitos de violencia familiar.**

De acuerdo con el derecho romano, las mujeres formaban un grupo social protegido, con derechos variados. La mujer soltera estaba sujeta a la autoridad de su padre, mientras que la mujer casada no tenía derechos políticos. Las mujeres estaban bajo el control casi total de sus pater familias, quienes

tenían la capacidad de ejercer derechos de propiedad sobre ellas y estaban autorizados a quitarles la vida si cometían infidelidad.

La mujer desempeñaba un papel socialmente limitado, ya que su labor se centraba en el ámbito doméstico, lo que implicaba desvincularse de su esposo y sus hijos. En la antigua sociedad romana, era común aceptar que el marido se considerara propietario de su esposa, hijas y sirvientes. Bajo estas circunstancias, la mujer romana nunca lograba ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía ni disfrutar de los privilegios sociopolíticos de la época.

La violencia familiar, distinta al conflicto familiar que resulta ... consustancial al seno familiar, aquella extraña asuntos que tiene que ver con prácticas sociales convalidadas por siglos como necesarias y justas, dentro de ellos como yo fui producto del látigo, mi papá ponía orden en la casa. (Bautista, R. 2015. p. 67).

En Roma, la mujer era considerada un objeto de derecho en lugar de un sujeto de derecho; todas las relaciones personales estaban bajo el ámbito de la domus, y la titularidad recaía en el varón, ya sea el padre, el suegro o el marido. En el derecho anglosajón, esta perspectiva se originó en las ideas de la Edad Media, donde la desigualdad entre hombres y mujeres se convirtió en una de las características más distintivas en los países de habla inglesa, otorgando el máximo poder al hombre

Durante la Edad Media, las mujeres no tenían derechos patrimoniales y podían ser vistas como esclavas cuando estaban bajo el control de carceleros y prisioneros. Sin embargo, en el siglo XVII, se produce un cambio en la mentalidad de la época medieval, comenzando a difundirse la idea de que las mujeres no debían ser tratadas como propiedades del Estado. Esto llevó a una condena de la violencia brutal que se había ejercido contra ellas, incluso fuera del ámbito doméstico.

Cada víctima tiene diferentes preocupaciones y necesidades; ... de pasar por una situación traumática, suelen ser contactadas y amenazadas por los tratantes luego de ser rescatadas, ... si están con medidas de protección, ... el cambio de versión durante el proceso es frecuente. (Adrianzen, 2023. p. 17).

En el Perú actual, la violencia contra la mujer no es un fenómeno ajeno, ya que se ha institucionalizado en cierta medida dentro de las prácticas sociales como algo aceptado. La violencia de género en nuestro país ha representado uno de los primeros esfuerzos sociales por identificar y abordar sus causas, dinámicas y consecuencias.

Los estudios realizados en el Perú sobre la violencia contra las mujeres se han enfocado en documentar la perspectiva de las víctimas y las consecuencias que la violencia tiene en sus vidas. La ruta crítica de las mujeres se define como violencia familiar, que abarca cualquier acto u omisión llevado a cabo por un miembro de la familia en relación con el poder, sin importar el lugar físico donde ocurra, y que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, la libertad o el desarrollo integral de cualquier miembro de la familia.

La Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", promulgada en 2015, ha intentado radicalizar las sanciones y redefinir la violencia contra la mujer en el marco legal. Esta ley busca proteger a las víctimas frente a las agresiones intrafamiliares y ha evolucionado a través del tiempo para abordar este problema.

El estudio de la trama de las agresiones intrafamiliares ha llevado a nuevas formas de maltrato, criminalización y desfase de los presupuestos normativos. La ley establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado. También dispone la persecución, sanción y reeducación de los

agresores sentenciados para garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva de la ley. Se han realizado esfuerzos para brindar a los operadores judiciales lineamientos teóricos y prácticos que garanticen el cumplimiento de los más altos estándares del derecho internacional en el otorgamiento de medidas de protección idóneas y eficaces a las víctimas.

En el proceso se deben observar todas las formalidades que sirvan para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho, ... las condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquéllos... derechos u obligaciones están bajo consideración judicial. (Montero, D. y Salazar, A. 2018. p. 103).

En el proceso, es necesario cumplir con todas las formalidades que garanticen la protección, la seguridad o el ejercicio de un derecho. Además, deben establecerse las condiciones que aseguren una defensa adecuada de esos derechos u obligaciones que están siendo objeto de consideración judicial; las medidas de protección para las víctimas son de suma importancia, ya que garantizan el respeto efectivo de la dignidad humana. Estas medidas representan una protección específica, concreta e inmediata para la persona agredida, en contraste con la lentitud del sistema judicial.

El derecho a la defensa, que es fundamental e inalienable, pertenece al acusado, aunque puede ser ejercido por él mismo y su abogado defensor. Para ello, se reconoce el derecho a ser asistido por un abogado. El derecho de defensa se entiende como un derecho fundamental que permite a todos los

acusados y sus abogados defensores comparecer durante la investigación y en todo el proceso penal para responder eficazmente a los cargos imputados.

Por un lado, el Estado retiene el poder punitivo basado en las sanciones establecidas en el Código Penal. Por otro lado, existen normas que protegen el interés público y pertenecen al ámbito del derecho administrativo sancionador.

#### **2.2.10. Vulneración de las medidas de protección y las víctimas del delito de violencia familiar.**

La violencia familiar, en el marco de la violación de los derechos humanos, es un problema arraigado en la sociedad, que afecta principalmente a mujeres y a otros miembros del núcleo familiar. La legislación protege y reconoce a la familia como una institución natural en la que el Estado tiene un papel de intervención, considerándola la base de la sociedad. Se trata de una institución de interés público, compuesta por individuos que están interrelacionados y tienen derechos y responsabilidades mutuas.

La importancia de la violencia familiar a nivel nacional y su impacto social a lo largo de su existencia afecta la realización de las personas. Esta forma de relación disfuncional dentro de las familias causa un daño significativo a las víctimas, constituyendo un sistema enfermo, degenerativo, patológico y perjudicial.

La Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres ... que protege a los más vulnerables, viola los principios y derechos fundamentales de los ... miembros de la familia al establecer ... medidas discriminatorias contra el presunto agresor que ... es miembro de la familia, la violencia en la pareja se repite en forma constante, con actitudes de conflictos habituales y justificados de toda pareja. El estudio sirve para determinar las causas y su incremento sobre

la violencia familiar en el Perú, exige reflexión sobre el fenómeno social. (Guzmán, C. 2022. p. 512).

El estudio se lleva a cabo utilizando criterios de inclusión y exclusión, seleccionando información de bases de datos relacionadas con temas como violencia, familia, fenómeno social, daño y víctima. Este análisis identifica las razones y causas que originan la violencia familiar, tal como se establece en la Ley No. 30364. Sin embargo, estas medidas no son efectivas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, lo que representa una falta de prevención ante delitos más graves, como el feminicidio; el feminicidio representa la manifestación más extrema de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar. Esta violencia es una acción deliberada que genera una sensación de poder en el agresor, dejando a la víctima en una posición de desventaja y creando una relación asimétrica entre ambos.

Las órdenes de protección ... son uno de los instrumentos judiciales utilizados con más frecuencia para prevenir la violencia de género en la sociedad actual; los agresores buscan entablar vínculos donde primero el sometimiento del otro, trayendo una gran gratificación al sentirse con más poder, pudiendo ejercer temor y recibir obediencia. No se puede aislar la violencia familiar en su contexto estructural. Herrera, M. y Amor, P. 2017. p. 45).

Una familia saludable protege a sus integrantes y se relaciona a través del afecto, evitando la violencia y fomentando el respeto. Además, cuenta con un conjunto de creencias que favorecen el bienestar y el desarrollo de sus miembros. En contraste, un sistema familiar violento es disfuncional, degenerativo y patológico, afectado por los sistemas socioculturales abusivos y violentos presentes en la sociedad.

El entorno ecológico que nos rodea se fundamenta en el maltrato y el abuso, caracterizado por relaciones de poder, opresión y sometimiento de los

miembros más vulnerables. Este contexto no respeta las diferencias de género ni de edad; en cambio, se utiliza para perpetuar la violencia familiar.

En cada sociedad, se puede identificar a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación. ... se añade... la pertenencia a un grupo social, a una etnia o a una casta. El análisis de ... elementos permite circunscribir los grupos en peligro y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno. (Pérez, M. del M. 2005. p. 27).

El Estado reconoce y protege a la familia y a sus miembros, exigiendo igualdad en derechos, obligaciones y oportunidades entre ellos. Además, asegura que exista capacidad legal entre los integrantes de la familia. La ley también salvaguarda el patrimonio familiar, el régimen de seguridad social, la educación y aborda la violencia intrafamiliar, con el objetivo de promover una convivencia social armoniosa.

Los fenómenos violentos se manifiestan en todos los contextos de la vida humana, y hay conexiones entre las expresiones de violencia que ocurren tanto dentro como fuera del ámbito familiar. La violencia es un factor macrosocial que contribuye a la aparición de la violencia familiar. Esto implica el uso intencionado de la fuerza física o el poder, ya sea a través de amenazas o intimidación hacia otra persona o comunidad, lo que puede provocar lesiones, daños psicológicos, trastornos en el desarrollo intelectual e incluso la muerte.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia es un problema social de gran relevancia. Junto a las formas más graves y arraigadas que deben ser combatidas, están surgiendo nuevas manifestaciones, como episodios de violencia severos que ocurren a edades cada vez más tempranas, el acoso escolar y la violencia de hijos hacia sus padres.

### 2.3. Definición de términos básicos

- **La eficacia**, derivada del latín, se define como la aptitud para alcanzar el resultado deseado a través de una acción. En el contexto empresarial, la eficacia muestra la habilidad de una compañía u organización para cumplir con sus metas y objetivos. Cuanta mayor sea la capacidad de una entidad, mayor será el logro de sus metas establecidas.
- **Derecho Penal**, abarca un sistema legal complejo que va más allá de la simple imposición de sanciones y medidas de seguridad, teniendo en cuenta principios fundamentales como la proporcionalidad, la legalidad, y el respeto a los derechos humanos.
- **Medidas de protección**, son decisiones adoptadas por el Estado, a menudo a través de un juez de familia, con el fin de garantizar el cuidado y la protección de mujeres, niños, niñas, adolescentes u otros miembros de un grupo familiar que son víctimas de violencia.
- **Delito**, es toda acción o comportamiento que contraviene los criterios legales establecidos. Cuando una persona comete un delito, se le imponen sanciones que son proporcionales al hecho cometido. El delito es una acción realizada voluntariamente por un individuo que viola el marco legal vigente. Con la conducta o acción ilícita perpetrada, se transgreden los bienes o el bienestar de otras personas.
- **Violencia familiar**, se refiere a todos los actos de agresión que ocurren dentro del hogar, donde uno de los miembros de la familia ejerce violencia sobre otros, ya sea contra uno o contra todos. Esto abarca situaciones de violencia hacia la mujer, maltrato infantil y violencia contra el hombre.

## 2.4. Formulación de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

Los fundamentos de eficacia del derecho penal influyen significativamente en las medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Si se determina los fundamentos de eficacia del derecho penal que motiva entonces las medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022 es coherente con el derecho positivo.
- b) Si se identifica los fundamentos de eficacia del derecho penal que impulsa entonces las medidas de protección del delito de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco, 2022, presentan eficacia.

## 2.5. Identificación de variables

**VI:** Fundamentos de eficacia del derecho penal.

**VD:** Medidas de protección del delito de violencia familiar.

## 2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador
<b>Fundamentos de eficacia del derecho penal</b>	-Mejora notablemente por implementación del nuevo Código Procesal Penal (CPP), que introdujo un sistema acusatorio. -Sistema judicial peruano enfrentan varios desafíos significativos que dificultan su acceso a la justicia y la efectividad de las medidas de protección	- Confianza en el Sistema Judicial - Coordinación entre Instituciones - Efectividad de las Medidas de Protección
<b>Medidas de protección del delito de violencia familiar</b>	La Ley 30364 en Perú	-Medidas de protección para las víctimas de violencia familiar. -Investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica. - Los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas.

### CAPITULO III

#### METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1. Tipo de investigación

Descriptivo, analítico y correlacional.

##### 3.2. Nivel de investigación

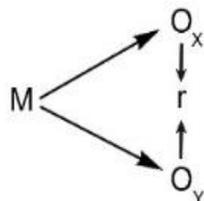
Incluye estudios exploratorios, descriptivos y explicativos. La investigación en el campo del derecho penal se guía a través de libros, investigaciones, tesis, artículos científicos y revistas indexadas.

##### 3.3. Métodos de investigación

Científico, inductivo, deductivo, dialéctico, hermenéutico.

##### 3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte transeccional, de muestra única, el esquema que presenta es:



##### 3.5. Población y muestra

N=159 resoluciones en el Juzgado penal del distrito judicial de Pasco durante el periodo del 2022.

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio, estimado con un coeficiente de confianza de 95% y un error estándar de 0.015. Calculando con  $n' = S^2 / V^2$

Z	1.96
p	0.5
q	0.5
N	159
E	0.05
<b>n=</b>	<b>112.663125</b>

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se utilizarán técnicas como encuestas, entrevistas, observación, análisis de documentos e investigación en internet, así como instrumentos como fichas, cuestionarios y listas de verificación.

### **3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.**

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto. Congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se utilizará el procedimiento manual en hojas sueltas, el procesamiento electrónico con datos proporcionados y las técnicas de estadística.

### **3.9. Tratamiento estadístico**

Para el desarrollo estadístico se considera el diseño de investigación, la medida de los variables, el modelado y el análisis estadístico, la interpretación y el informe de los resultados estadísticos.

### **3.10. Orientación ética, filosófica y epistémica**

Considero que esta investigación es original y de gran relevancia, ya que tiene como objetivo descubrir nuevos conocimientos que contribuyan al campo del derecho.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Descripción del trabajo de campo**

La presente tesis titulado “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022”

En la actualidad hay casos sobre las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales en Perú y Pasco. debido que la Ley N° 30364 establece un marco legal para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y los Juzgados de Familia están obligados a supervisar el cumplimiento de estas medidas de protección. Recientemente, se han creado 24 Juzgados Especializados en Familia en todo el país para atender con mayor celeridad las solicitudes de protección a las víctimas de violencia.

Además, se han realizado estudios que indican que las medidas de protección dictadas en procesos de violencia familiar son esenciales para salvaguardar la integridad de las víctimas, aunque su eficacia puede verse afectada por la falta de monitoreo y fiscalización. La Policía Nacional del Perú también tiene un papel crucial en la ejecución de estas medidas, garantizando que se cumplan de forma efectiva

Después de esa argumentación es de menester mencionar que en nuestra investigación se utilizaron instrumentos de validación adecuados y efectivos para la muestra seleccionada que es objeto de estudio, y se procesó la información estadística tanto a nivel descriptivo como inferencial. Esto nos permitió llevar a cabo las mediciones y comparaciones necesarias para este trabajo, cuyos resultados son:

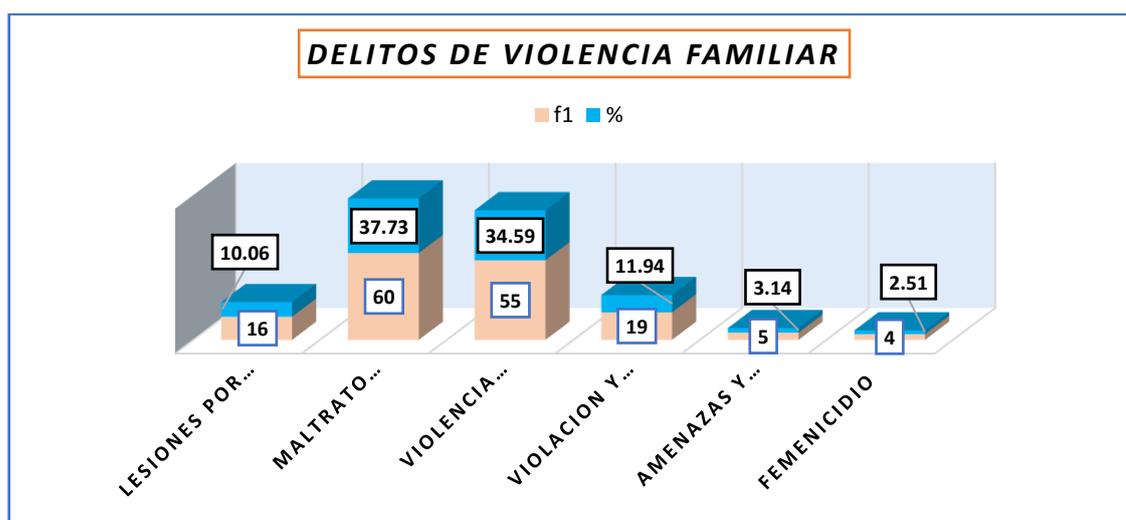
#### 4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

*Cuadro 1 Resoluciones emitidas por los delitos de violencia familiar en los Juzgados Penales distrito judicial de Pasco, 2022. Periodo 2022*

N°	Delitos	Estadística	
		f	%
1	Lesiones por violencia familiar	16	10.06
2	Maltrato psicológico	60	37.73
3	Violencia física	55	34.59
4	Violación y abuso sexual	19	11.94
5	Amenazas y coacción	05	3.14
6	Feminicidio	04	2.51
	<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Base de datos por los Juzgados Penales del distrito judicial de Pasco, 2022.

*Figura 1 Delitos de violencia familiar.*



**Nota:** Elaborado por la investigadora

**Interpretando, el cuadro y figura N° 01;** se puede observar que; entre el mes de enero a junio del 2022; la base de datos proporcionados por los Juzgados Penales del distrito judicial de Pasco; on un total de 159 resoluciones de Sentencias, se cuantificaron los datos recolectados y se concluyó que:

- Delitos de lesiones por violencia familiar con 16 resoluciones que hacen el 10.06%
- Delitos de maltrato psicológico con 60 resoluciones que hacen el 37.37%
- Delitos de violencia física con 55 resoluciones que hacen el 34.59%
- Delitos de violencia y abuso sexual con 19 resoluciones que hacen el 11.94%
- Delitos de amenazas y coacción con 05 resoluciones que hacen el 3.14%
- Delitos de feminicidio con 04 resoluciones que hacen el 2.51%

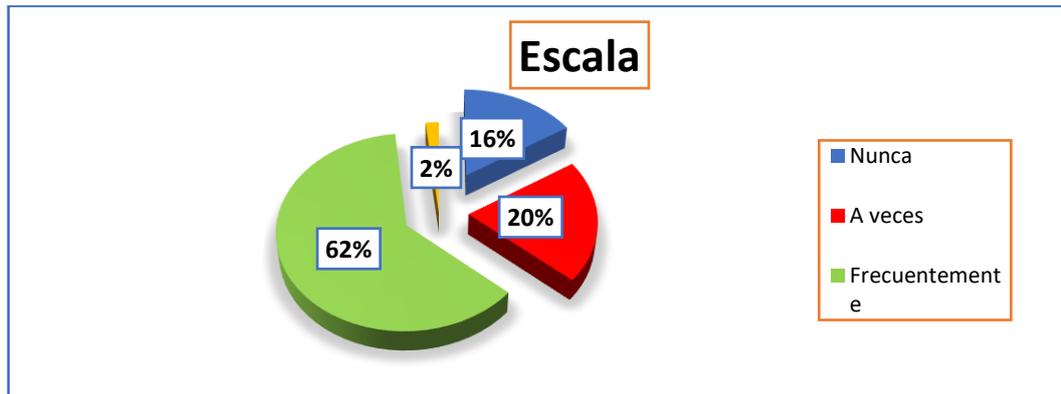
Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.

*Cuadro 2 Resultados de encuesta – Fundamentos de eficacia del derecho penal en el delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.*

<b>Puntuación</b>	<b>Escala</b>	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>%</b>
<b>12-10</b>	Nunca	18	15.92
<b>08-06</b>	A veces	23	20.35
<b>05-03</b>	Frecuentemente	70	61.94
<b>02-00</b>	Siempre	02	1.76
	<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100</b>

**Fuente: Resultados del análisis de la Encuesta.**

Figura 2 Porcentajes de eficacia del derecho penal en el delito de violencia



**Nota:** Elaborado por la investigadora

**Interpretación del cuadro y figura N° 02;** se puede observar que; entre el mes de enero a junio del 2022; en base a la muestra seleccionada de 113 encuestados (entre varones y mujeres) abogados, usuarios, y trabajadores del Poder judicial del distrito Judicial de Pasco; después del análisis se llegó a las siguientes conclusiones:

- De 113 encuestados 18 de ellos que hacen el 15.92% mencionaron que nunca existe eficacia del derecho penal en el delito de violencia. Debido a la falta de confianza en el sistema judicial, burocracia y largos procesos judiciales, coordinación deficiente entre instituciones e efectividad de las medidas de protección ineficaces.
- De 113 encuestados 23 de ellos que hacen el 20.35% mencionaron que a veces existe eficacia del derecho penal en el delito de violencia. Debido a la falta de confianza en el sistema judicial, burocracia y largos procesos judiciales, coordinación deficiente entre instituciones e efectividad de las medidas de protección ineficaces.
- De 113 encuestados 70 de ellos que hacen el 61.94% mencionaron que frecuentemente existe eficacia del derecho penal en el delito de violencia. Debido a la falta de confianza en el sistema judicial, burocracia y largos

procesos judiciales, coordinación deficiente entre instituciones e efectividad de las medidas de protección ineficaces.

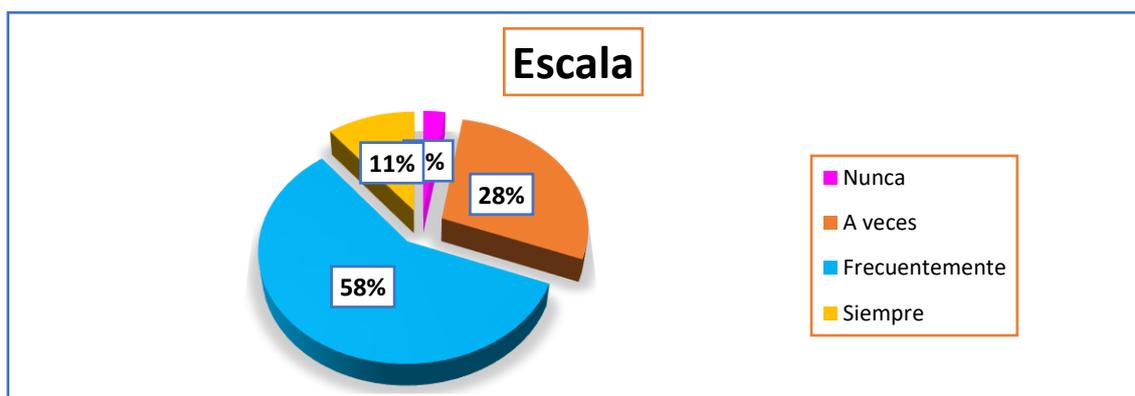
- De 113 encuestados 02 de ellos que hacen el 1.76% mencionaron que siempre existe eficacia del derecho penal en el delito de violencia. Debido a la falta de confianza en el sistema judicial, burocracia y largos procesos judiciales, coordinación deficiente entre instituciones e efectividad de las medidas de protección ineficaces

*Cuadro 3 Resultados – de encuesta: Medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.*

Puntuación	Escala	f <sub>i</sub>	%
12-10	Nunca	03	2.65
08-06	A veces	32	28.31
05-03	Frecuentemente	66	58.40
02-00	Siempre	12	10.61
<b>Total</b>		<b>113</b>	<b>100,0</b>

**Fuente: resultados de la encuesta.**

*Figura 3 Porcentajes Medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022*



**Nota: Elaborado por la investigadora**

**Interpretación del cuadro y figura N° 03;** se puede observar que; entre el mes de enero a junio del 2022; en base a la muestra seleccionada de 113

encuestados (entre varones y mujeres) abogados, usuarios, y trabajadores del Poder judicial del distrito Judicial de Pasco; después del análisis se llegó a las siguientes conclusiones:

- De 113 encuestados 03 que hacen el 2.65% respondieron que nunca existe medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica y los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas en los juzgados penales del distrito judicial de pasco durante el periodo del 2022.
- De 113 encuestados 32 que hacen el 28.31% respondieron que a veces existe medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica y los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas en los juzgados penales del distrito judicial de pasco durante el periodo del 2022.
- De 113 encuestados 66 que hacen el 58.40% respondieron que a veces existe medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica y los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas en los juzgados penales del distrito judicial de pasco durante el periodo del 2022.
- De 113 encuestados 12 que hacen el 10.61% respondieron que a siempre existe medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica y los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas en los juzgados penales del distrito judicial de pasco durante el periodo del 2022.

#### 4.3. Prueba de hipótesis

##### Probando nuestra hipótesis

HI: Existe relación estadísticamente significativa entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco; durante el periodo del 2022.

HO: No existe relación significativa entre el Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022 durante el periodo del 2022.

##### Probando con la prueba Ji cuadrado $\chi^2$ sobre la base de los siguientes datos:

*Tabla 1 Frecuencias observadas: Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022*

<b>Fundamentos de eficacia del derecho penal</b>	<b>Medidas de protección del delito de violencia familiar</b>				
	<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Frecuentemente</b>	<b>Siempre</b>	<b>Total</b>
Confianza en el Sistema Judicial	2	21	15	3	<b>41</b>
Coordinación entre Instituciones	2	5	8	5	<b>20</b>
Efectividad de las Medidas de Protección	10	17	16	9	<b>52</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>113</b>

Tabla 2 Frecuencias esperadas: Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022

<b>Fundamentos de eficacia del derecho penal</b>	<b>Medidas de protección del delito de violencia familiar</b>				
	<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Frecuentemente</b>	<b>Siempre</b>	<b>Total</b>
Confianza en el Sistema Judicial	5	16	14	6	<b>41</b>
Coordinación entre Instituciones	2	8	7	3	<b>20</b>
Efectividad de las Medidas de Protección	6	20	18	8	<b>52</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>113</b>

Tabla 3 Análisis ético de la conducta profesional de los fiscales y rol de su desempeño laboral en la Fiscalía provincial de Pasco, 2022

Calculando la Ji cuadrada:

<b>Análisis ético de la conducta profesional de los fiscales/ rol de su desempeño laboral</b>	<b>fo</b>	<b>fe</b>	<b>fo -fe</b>	<b>(fo -fe)<sup>2</sup></b>	<b>(fo -fe)<sup>2</sup> / fe</b>
Respeto a su dignidad / Nunca	2	5	-3.08	9.48	1.8671
Respeto a su dignidad / A veces	2	2	-0.48	0.23	0.0922
Respeto a su dignidad / Frecuentemente	10	6	3.56	12.66	1.9645
Respeto a su dignidad / Siempre	21	16	5.40	29.14	1.8678
Derecho a una vida decorosa / Nunca	5	8	-2.61	6.82	0.8955
Derecho a una vida decorosa / A veces	17	20	-2.79	7.77	0.3927
Derecho a una vida decorosa / Frecuentemente	15	14	0.85	0.72	0.0510
Derecho a una vida decorosa / Siempre	8	7	1.10	1.20	0.1744
Remuneraciones dignas y justas / Nunca	16	18	-1.95	3.79	0.2112
Remuneraciones dignas y justas / A veces	3	6	-3.17	10.04	1.6273
Remuneraciones dignas y justas / Frecuentemente	5	3	1.99	3.96	1.3177
Remuneraciones dignas y justas/ Siempre	9	8	1.18	1.39	0.1771
Clima de trabajo saludable / Nunca	2	5	-3.08	9.48	1.8671
Clima de trabajo saludable / A veces	2	2	-0.48	0.23	0.0922
Clima de trabajo saludable / Frecuentemente	10	6	3.56	12.66	1.9645
Clima de trabajo saludable / Siempre	21	16	5.40	29.14	1.8678
<b>Total</b>					<b>10.6384</b>

El valor de  $\chi^2$  para los valores observados es 10.6384

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada  $\chi^2$  calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (3 - 1) (3 - 1)$$

$$GI = (2) (2) = (4)$$

$$GI = 4$$

Y, con el valor de grado de libertad  $GI = 9$ , acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado  $\chi^2 = 9,488$  y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada  $\chi^2 = 13,277$

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado  $\chi^2 = 18,0456$  en el nivel de confianza 0.05 ( $\chi^2 = 9,488 < \chi^2 = 10,6384$ ) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ( $\chi^2 = 13,277 < \chi^2 = 10,6384$ ). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Entre el análisis ético de la conducta profesional de los fiscales y el rol de su desempeño laboral en la Fiscalía provincial de Pasco, durante el 2022.

#### 4.4. Discusión de resultados

En la presente Investigación; se demuestra que existe relacion estadísticamente significativa entre los Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.

- De 113 encuestados 70 de ellos que hacen el 61.94% mencionaron que frecuentemente existe eficacia del derecho penal en el delito de violencia. Debido a la falta de confianza en el sistema judicial, burocracia y largos

procesos judiciales, coordinación deficiente entre instituciones e efectividad de las medidas de protección ineficaces.

- De 113 encuestados 66 que hacen el 58.40% respondieron que a veces existe medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica y los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas en los juzgados penales del distrito judicial de pasco durante el periodo del 2022.

Eso significa que la eficacia del derecho Penal en delitos de violencia de un total de 113 encuestados, 70 personas (61.94%) afirmaron que frecuentemente consideran que el derecho penal es eficaz en el tratamiento de los delitos de violencia. Sin embargo, esta percepción positiva contrasta con varios problemas identificados en el sistema judicial, tales como:

- Falta de confianza en el sistema judicial: Esto sugiere que, a pesar de que algunos creen en la eficacia del derecho penal, hay una desconfianza generalizada que puede influir en la percepción de su efectividad.
- Burocracia y largos procesos judiciales: Estos factores pueden desincentivar a las víctimas a buscar justicia, lo que afecta la percepción de eficacia.
- Coordinación deficiente entre instituciones: La falta de colaboración entre diferentes entidades puede resultar en una respuesta inadecuada a los casos de violencia.
- Ineficacia de las medidas de protección: Esto implica que, aunque existen mecanismos legales para proteger a las víctimas, su implementación y efectividad son cuestionables.
- Medidas de Protección para Víctimas de Violencia Familiar  
En cuanto a las medidas de protección, 66 encuestados (58.40%) indicaron que a veces existen estas medidas para las víctimas de violencia familiar.

Sin embargo, las investigaciones han demostrado que estas medidas son a menudo ineficaces en la práctica.

- Incumplimiento por parte de los agresores: Los agresores frecuentemente no obedecen las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de las medidas de protección.
- Limitaciones en los juzgados penales del distrito judicial de Pasco durante 2022: Esto sugiere que, a pesar de la existencia de un marco legal, la aplicación y el cumplimiento de las medidas de protección son deficientes, lo que pone en duda la capacidad del sistema judicial para ofrecer una protección efectiva a las víctimas.

## CONCLUSIONES

- Primera.-** Con el valor de grado de libertad  $Gl = 9$ , acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado  $\chi^2 = 9,488$  y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada  $\chi^2 = 13,277$ .
- Segunda.-** Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado  $\chi^2 = 18,0456$  en el nivel de confianza 0.05 ( $\chi^2 = 9,488 < \chi^2 = 10,6384$ ) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ( $\chi^2 = 13,277 < \chi^2 = 10,6384$ ). En consecuencia, las variables están relacionadas.
- Tercera.-** Se aceptó la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Entre el análisis ético de la conducta profesional de los fiscales y el rol de su desempeño laboral en la Fiscalía provincial de Pasco, durante el 2022.
- Cuarto.-** Aunque una parte significativa de los encuestados percibe cierta eficacia del derecho penal en los delitos de violencia, existen serias preocupaciones sobre la confianza en el sistema judicial y la efectividad de las medidas de protección. La burocracia, la falta de coordinación institucional y el incumplimiento de las disposiciones por parte de los agresores son factores que limitan la efectividad del sistema penal en el contexto de la violencia familiar.

## **RECOMENDACIONES**

1. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal, con la finalidad de investigar y explicar los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022.
2. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre las razones de los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022.
3. Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre las razones de los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022, para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.
4. Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias de los Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022.
5. El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar los Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022.

6. Brindar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre los Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022.
7. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre el tema de los Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los juzgados penales-distrito judicial de Pasco, 2022., en las esferas del juzgado penal con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, J. (2020). *El Ministerio Público en la prevención del delito*. Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Adrianzen, L. (2021). *Actuación de la defensa Pública en casos de trata de personas*. Perú. Ministerio de justicia y derechos humanos.
- Alarcón, D. (2017). *Medidas de protección frente a la violencia familiar*. Perú. Revista Científica Narsin.
- Alvarez, G. (2018). *La prohibición de la conciliación en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar*. Perú. Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Aranzamendi, L. (2016). *Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Perú. Edit. Grijley.
- Baldeón, C. (2021). *Estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020*. Perú. Universidad San Juan Bautista.
- Bautista, R. (2015). *Acerca de las medidas de protección*. Rol de las fiscalías de familia y la nueva ley 30364. Perú. Ministerio de justicia.
- Bautista, V. y Rojas, H. (2023). *Cambios a la ley 30364 ¿Se fortalecen las medidas de protección?* Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Blas, Y. y Otros. (2021). *La colaboración eficaz como estrategia procesal en el delito de trata de personas en los juzgados penales de Huánuco, año 2020*. Perú. Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Borja, L. (2022). *Otorgamiento de medidas protectoras contra la violencia familiar y la inobservancia del derecho de defensa del denunciado*. (Huacho 2021). Perú. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Cabezas, D. (2010). *Líneas y criterios*. Jurisprudencia en violencia intrafamiliar. Argentina. Edit. Revista jurídica.

- Calvo, R. (2007). *La influencia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho*. México. Revista Scielo
- Castillo, E. y Castillo, S. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador*. Perú. Universidad Nacional Altiplano de Puno.
- Cordero, E. (2009). *Programa de apoyo a los a la instancia de las mujeres en los estados*. México. NOM.
- Coronado, M. del C. (2021). *Ineficacia de la política criminal del Estado peruano en los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar*. Perú. Universidad Continental.
- Cortes, J y Álvarez, S. del C. (2019). *Manual de redacción de tesis jurídicas*. México. Edit. ISBN.
- Cubas, V. (2005). *Principios del proceso penal en el nuevo código procesal penal*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Chaname, R. (1995). *Diccionario Jurídico Moderno*. Perú. Edit. Conceptos, Instituciones y personajes.
- Faraldo, P. (2004). *Razones para la introducción de la perspectiva de género en derecho penal*. España. Universidad de Coruña.
- Ferrajoli, L. (2000). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. España.
- Ferrajoli, L. (2018). *Qué es la garantía*. Italia. Universidad de Padua.
- Gálvez, T (2010). *Derecho penal especial*. Perú Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Gómez, N. (2004). *Análisis de los principios del derecho penal*. Venezuela. Universidad de Zulia.
- Gonzales, B. (2016). *Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social juntos a través del arte*. Perú. Edit. Universidad de Lima.

- Guerrero, S. (2021). *Ineficacia de la desobediencia o resistencia de los medios de protección en la prevención preliminar*. Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Guzmán, C. (2022). *Vulneración del principio de contradicción en el otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar*. Ecuador. Pontificia Universidad Católica.
- Herrera, M. y Amor, P. (2017). *Vulneración de las órdenes de protección por parte de los hombres condenados previamente por violencia de pareja*. España. Universidad Nacional de Educación a distancia.
- Jinés, G. y Zevallos, D. (2020). *Nivel de eficacia del principio de oportunidad en el primer juzgado de investigación preparatoria de Chanchamayo 2020*. Perú. Universidad peruana Los Andes.
- Labazetta, M. (2021). *Jurisprudencia y doctrina internacional sobre el deber de prevención en la violencia por razones de género*. Argentina. Edit. Ministerio Público.
- Laurenzo, P. (2005). *La violencia de género en la ley integral*. España. Universidad de Málaga.
- Ledezma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- López, R. (2008). *Sobre eficacia (delitos y penas)*. Perú. UPTC.
- Mamani, C. (2019). *El delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el tratamiento de la delincuencia común en la política criminal peruano*. Perú. Universidad Nacional de Madre de Dios.
- Mayta, S. (20920). *Derecho de defensa del denunciado en las medidas de protección regulados en la ley 30364 en el cuarto juzgado de familia de la ciudad de Huancayo, 2017*. Perú. Universidad Continental.

- Mejía, E. (2019). *La aplicación de las leyes penales en blanco y la protección del patrimonio cultural de la nación en los procesos penales de la Corte Superior de justicia Pasco, 2017*. Perú. Universidad NACIONAL Daniel Alcides Carrión.
- Montero, D. y Salazar, A. (2015). *Derecho de defensa en la jurisprudencia de los derechos humanos*. Perú. Revista IOS.
- Morón, C. y Otros. (2019). *Compendio normativo para la aplicación de la ley No. 30364*. Perú. Ministerio de las mujeres.
- Noguera, I. (2013). *Guía didáctica para elaborar Tesis*. Perú. Edit. Libros SAC.
- Ñaupas, H. y Otros. (2013). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Perú. Edit. UNMSM.
- Oré, A. (2010). *Los principios en el NCPP*. Perú. Revista Jurídica.
- Orna, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Paloino, M. (2020). *La ley penal en el tiempo, fundamentos, alcances y límites*. Barcelona. Bosch penal.
- Páucar, D. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú Edit. Mantaro.
- Pavó, R (2018). *Efectividad del derecho: Algunas alternativas metodológicas*. España. Revista Internacional.
- Pérez, M. del M. (2005). *Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pizarro, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Madrid. Universidad de Piura.
- Quenta, J. (2014). *Aproximación al diagnóstico sobre la crisis de la administración de justicia penal*. Bolivia. Universidad Mayor de San Andrés.
- Ramos, C. (2002). *Cómo hacer tesis de derecho*. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia*. España. Edit. ISBN.
- Rico, D. (2022). *Eficacia de las medidas de protección frente a la violencia basada en género*. Colombia. Edit. CEANW.

- Ríos, G. (2019). *La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neopositivismo*. Perú. Universidad San Martín de Porres.
- Rivera, J. (2011). *Cómo escribir y publicar una tesis doctoral*. Madrid. Edit. ESIC.
- Robles, L. y Otros. (2011). *Fundamentos de la investigación científica y jurídica*. Perú. Edit. FFECAAT. EIRL.
- Rodríguez, R. (2005). *Eficacia y eficiencia de la administración de justicia*. Salvador. Universidad de Salvador.
- Rodríguez, R. y Alarcón, R. (2022). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección*. Ecuador. Universidad Católica de Cuenca.
- Rojas, F. *Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de colaboración eficaz en el nuevo código procesal penal*. Perú. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Rojo, M. (2022). *El principio de intervención inmediata y oportuna en la prevención de la violencia familiar en la ciudad de Sicuani*. (Estudio de la Ley 30364). Perú. Universidad Andina de Cusco.
- Ruiz, E. (2005). *Los principios del proceso penal*. España, Universidad europea.
- Silva, J. (2010). *Eficacia y derecho penal*. España. Universidad Pompeu Fabra.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Violencia familiar*. México. Edit. Corte de la Justicia.
- Vargas, S. (2012). *EL colaborador eficaz y su relación con el crimen organizado en Lima*. Perú. Universidad peruana de las Américas.
- Vizcardo, S. (2016). *Estudio de la ley penal y su actuación*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Witker, C. (2018). *Cómo elaborar una tesis en derecho*. Edit. Civitas. S. A.

## **ANEXOS**

## .a. Instrumentos de recolección de datos

### CUESTIONARIO

**Título:** “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022”

**INSTRUCCIONES:** Marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Nunca (4) A veces (3) Fr3ecuentemente (2) Siempre (1)

ITEMS	N	Av	F	S
¿Usted cree que existe una relación entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?				
¿Usted cree que existe confianza en el sistema judicial de los Juzgados Penales del distrito de Pasco, en el periodo del 2022?				
¿Usted cree que existe coordinación por parte Juzgados Penales del distrito de Pasco entre otras Instituciones, en el periodo del 2022?				
¿Usted cree que existe efectividad de las medidas de protección en los Juzgados Penales del distrito de Pasco, en el periodo del 2022?				
¿Usted cree que la Ley 30364 está mejorando las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar?				
¿Usted cree que la Ley 30364 son frecuentemente ineficaces en la práctica?				
¿Usted cree que los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas?				
¿Cree usted que en la actualidad existe violencia psicológica?				
¿Cree usted que la eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, durante el 2022; es efectivo?				
¿Usted está de acuerdo con la Ley 30364?				

## b. Procedimiento de validación y confiabilidad.

(Ficha de validación de instrumentos de recojo de información por criterio de expertos)

### 1. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres: .....

Grado académico/mención: .....

DNI/ Celular: .....

Cargo o institución donde labora: .....

Instrumento: Tesis: “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022”

Autor del instrumento: .....

Lugar y Fecha: .....

### 2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					

<b>Conteo total de marcas</b> (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

50

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO
No válido, reformular	(0,20 – 0,40)
No válido, modificar	(0,41 – 0,60)
Válido, mejorar	(0,61 – 0,80)
Válido aplicar	(0,81 – 1,00)

4. RECOMENDACIONES: .....

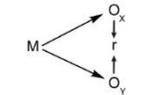
.....

.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

### c. Matriz de Consistencia

#### Título: “Fundamentos de eficacia del derecho penal y medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022”

1. PROBLEMA	2. OBJETIVOS	3. HIPÓTESIS	4. VARIABLES	5. DIMENSIONES	6. INDICADORES	Metodología
<b>1.1. Problema General</b>  ¿Existe correlación entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?	<b>2.1. Objetivo General</b>  Determinar la correlación entre los fundamentos de eficacia del derecho penal y las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.	<b>3.1. Hipótesis General</b>  Los fundamentos de eficacia del derecho penal influyen significativamente en las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados penales - distrito judicial de Pasco, 2022.	<b>4.1. V. Independiente</b>  Fundamentos de eficacia del derecho penal	-Mejora notablemente por implementación del nuevo Código Procesal Penal (CPP), que introdujo un sistema acusatorio.  - Sistema judicial peruano enfrentan varios desafíos significativos que dificultan su acceso a la justicia y la efectividad de las medidas de protección	- Confianza en el Sistema Judicial - Coordinación entre Instituciones - Efectividad de las Medidas de Protección	Tipo: Básico  Nivel: descriptivo y correlacional.  Método: científico, inductivo deductivo, hermenéutico.  Diseño: No experimental de corte transeccional  
<b>1.2. Específicos</b>	<b>2.2. Específicos</b>	<b>3.3. Específicos</b>	<b>4.2. Variable dependiente</b>			<b>Población:</b>
<b>a)</b> ¿Cómo los fundamentos de eficacia del derecho penal motivan las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?  <b>b)</b> ¿Por qué los fundamentos de eficacia del derecho penal impulsan las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022?	<b>a)</b> Describir los fundamentos de eficacia del derecho penal que motiva las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.  <b>b)</b> Describir los fundamentos de eficacia del derecho penal que impulsa las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados Penales - distrito judicial de Pasco, 2022.	<b>a)</b> Si se determina los fundamentos de eficacia del derecho penal que motiva entonces las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados penales - distrito judicial de Pasco, 2022; es coherente con el derecho positivo.  <b>b)</b> Si se identifica los fundamentos de eficacia del derecho penal que impulsa entonces las medidas de protección del delito de violencia familiar en los Juzgados penales - distrito judicial de Pasco, 2022; presentan eficacia.	Medidas de protección del delito de violencia familiar.	La Ley 30364 en Perú	-Medidas de protección para las víctimas de violencia familiar.  -Investigaciones indican que estas medidas son frecuentemente ineficaces en la práctica.  - Los agresores a menudo no cumplen con las disposiciones impuestas, lo que limita la efectividad de estas medidas.	N = 159 Resoluciones  n= 113 Resoluciones  <b>Técnicas.</b> - Análisis de documentos.  <b>Instrumentos</b> - Fichas de análisis